

36
Obispo de Pinar

Año 1878

Libro

De Actas de Ayuntamiento

Comó poseión el Ayuntat.^o en
1.º Mayo 1877

Cargos

J. Vicente Poveda Monera, Alcald.
D. José Mayón Villosa, 1.º Teniente Alcald.
" Justo Ferrer Hernandez, 2.º id. id.
" Manuel Pacheco Salvoa, Concejal 1.º
" José Medina Salvoa, id. 2.º
" Vicente Hernandez Villosa, id. 3.º Sind.
" Juan Bernabé Eriqueros, id. 4.º
" Cayetano Ferrandiz Lirón, id. 5.º
" Manuel Medina Salvoa, id. 6.º

A.

A.

A.

A.

A.

A.

A.

A.

A.

—



N.º 103.937

Provincia de AlicantePueblo de Redován

Libro

De actas o sesiones del Ayunt. de este pueblo de
Redován para el año
1878

El AlcaldeEl Secretario

" *Francisco Pareda*

Francisco Pareda

Sesión ordinariaAlcalde Presid.

D. Vicente Poveda Monera
Verientes

D. José María Vilalta

D. Justo Ferrer Hernandez
Concejales

D. Manuel Pacheco Balboa

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilalta

D. Juan Bernabéu Criqueros

D. Cayetano Fernández Girona

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Redován a seis de Enero de mil ochocientos setenta y ocho: Reunidos en estas Salas Comistoriales el Ayuntamiento Constitucional del mismo con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Monera, para celebrar sesión ordinaria, la que declarada abierta por dicho Señor, se dió lectura

del acta última del año anterior y fue
aprobada—

Acto seguido, por mi el infrascrito ^{Secret.}
se dio lectura de los Bolet. of. de la provincia
de que no se tenía dada cuenta, y enterados
los Sres. Concejales del contenido de los mismos, de
unanimidad, acordaron el obediencia y cumpli-
miento de cuanto en ellos se ordena y que se re-
lacione con este municipio—

Seguidamente se dio cuenta de los re-
partimientos vecinales para cubrir el déficit
del presupuesto municipal, el del Impuesto sobre
la Sal y el del déficit resultante de la Suavata
del Impuesto de Consumos y Cereales, correspon-
dientes al presente año económico aprobados los
dos últimos por la C. M. de la provincia y el primero manifestándose por la Co-
mision de la Diput. provincial proceder a su
cobranza; y enterado el Ayunt. después de un de-
bido examen y discusión sobre el particular, de
unanimidad se acordó: Se proceda inmediata-
mente a la cobranza de dichos repartimientos
que los contribuyentes haran efectivo su abono
en tres plazos, mitad al quinto día del en
que se sea entregada la correspondiente pape-
leta de abono y la otra mitad, en dos plazos
iguales, ó sean, uno en primero de Febrero y otro
en primero de Mayo del presente año económico.
Que como Cobrador de los indicados repartos
se nombraba a D. José Manzanera Citaras

2

de este vecindario, a quien por el P^o Sec^o Al-
calde se le entregue la correspondiente lista
cobratoria en la que se reasuman los tres re-
partimientos y libro de recibo patronario tam-
bien reasumiendo en los mismos los tres repar-
timientos para facilitar y simplificar la
recaudacion, de todo lo cual de el oportuno
recibo el cobrador nombrado, manifestando
en el, quedar responsable del cargo que se le
confiera y de presentar cuentas al Ayunt.
cuantas veces este se las reclame: Y que inme-
diatamente se disponga por el P^o Sec^o Al-
calde el repartimiento a domicilio de las Cédulas de
abono, en las que se exprese la cantidad anual
y al trimestre que corresponde a cada contribuyente.

Con lo que, no teniendo otro objeto de que
tratar se dio por levantada y terminada esta Se-
sion que firmaron todos los P^{os} concurrentes a
los mismos que saben hacerlos, de que yo el Sec^o Al-
calde certifico.

"Francisco Pareda

"Jose Maronoff

"Justo Ferrer

"Vicente Hernandez

"Cayetano Hernandez

"Juan Benabau

"Francisco Gomez
Sec^o Al-
calde

Filiop^o al

La pongo yo el infrascrito Sec^o Al-
calde

de que la Sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto por falta de Concurrencia de Sres. Concejales en número bastante para formar acuerdo, por motivo de ocupaciones perentorias de agricultura. Y para que conste lo acredito por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en Pedrogan a trece de Enero de mil ochocientos setenta y ocho, de que certifico =

El M. de

[Signature]

[Signature]
Hoy

Sesión Ordinaria

Alcalde Presidente

D. Vicente Poveda Monera

Concejales

D. José Mazon Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabéu Eriguera

D. Cayetano Ferrandiz Lirio

D. Manuel Medina Bolboa

En el pueblo de Pedrogan a trece de Enero de mil ochocientos setenta y ocho; Reunido en estas Salas Capitulares, el Ayuntamiento Constitucional del mismo, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Monera, para celebrar Sesión ordinaria la que declarada abierta por dicho Señor se dió lectura del acto anterior y fue aprobado

Seguidamente por mi el infrascrito Secret. se dió lectura de los Boletines oficiales de la provincia de que no se tenía dada cuenta, y enterados los Sres. y del Ayuntamiento del contenido de los mismos de unanimitad acordaron el obedecimiento y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que corresponde a este municipio. Acto seguido, se tomó en consideración



N.º 103.799



la Circular del Por. Gobernador Civil de la
provincia de diez y siete de los Corrientes, inserta
en el Bolet. of. de la misma, num.º 1º, relati-
va á festejos p[ro]p[ri]os para solemnizar el Hecho,
entace, de la que enterado detenidamente y despu-
es de una amplia discusion sobre el particular,
de unanimidad el Ayuntamiento: Que conseq[ue]ntemente
faltaria á su deber esta corporacion, si dejase de
manifestar este pueblo con p[ro]p[ri]os festejos su satisfac-
cion, por el fausto acontecimiento del entace de S. M.
el Rey D. Alfonso XII con su augusta y virtuosa
prima la S[er]ma. Infanta D. Maria de las Merce-
des de Orleans y Borbon, acontecimiento que debe en-
chir de júbilo el corazón de todos los españoles, por q[ue]
el, promete un porvenir de paz y prosperidad á Es-
paña; por lo cual se solemnize este grato aconte-
cimiento con tres dias de festejos p[ro]p[ri]os, que prin-
cipiarán en el dia veinty cinco de los corrientes y
terminarán el domingo veinty siete del mismo
en el que poniendose de acuerdo con el Por. Curial
Parroco de la de este pueblo se cantará una solen-
ne misa y se dará en acción de gracias al todo p[ro]de-
dor por tan feliz entace. Comisionandose para
la direccion de dichos festejos al Por. V.º Cent.º A.º

D. Juan Marzou Vilella, quien presentará a
la justificación de los gastos que efectúe: Y que
por medio de Damián, se haga saber al veci-
nario este acuerdo invitándole a que tome
parte en los p[ro]p[os]tos. regocijos contribuyendo a
ellos con colgaduras e iluminación durante los
tres días, y asistencia a la Misa y Be-Deum de
que queda hecho mérito

Seguidamente se tomó en consideración
una comunicación del Sr. Alcalde de Ori-
zuela fechada en este día veinte relativo a
que se mande relación de todas las huérfanas
de padre y madre pobres existentes en este dis-
trito municipal para llevar a efecto el sorteo
acordado por la Comisión Permanente de la Dip[ut]a-
ción prov. de dos lotes de a quinientos reales cada
uno en favor de dichas huérfanas de este par-
tido judicial para solemnizar el fausto aconteci-
miento del Regio enlace de S. M. con un augusto
prima la Serenísima Infanta D. Maria de las
Mercedes: En vista el Ayunt. acordó: Que por
el Sr. Alcalde previo informe del Sr. Cura Parro-
co de este pueblo, remita por duplicado la indi-
cada relación para el día veinty ocho del presente
mes al Sr. Alcalde de la Ciudad de Orihuela y
Cabera de este partido judicial. por sus efectos

Con lo que no teniendo otro ob-
jeto de que tratar se dio por levan-
tado y terminada esta sesión que firma

rántodos los Señores Concejales concurrentes a la
misma que rubeu hacerlo de qua ya el Secret. certifico =

"Francisco Pineda" "Joa. Marcouff

"José L. Ferrer"

"Vicente Hernandez"

"Cayetano Ferrandiz"

"Juan Bernabeu"

Francisco Ferrandiz
Secret.

Ulig. M. La pongo yo el infrascrito Secret. de que la sesión ordi-
naria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto por
falta de concurrencia de Señores Concejales en numero bastante pa-
ra formar acuerdos, por motivos de ocupaciones preentorias de
agricultura. Para que conste lo acredito por la presente que
firmo con el Sr. Alcalde en Pedovian a veinte y siete de Enero de
mil ochocientos setenta y ocho, de que certifico =

El Alcalde

"Francisco Pineda"

Francisco Ferrandiz
Secret.

Sesión Ordinaria

M. de Presid.

D. Vicente Pouca Monera

Conientes

D. José Mazon Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabeu Criqueros

D. Cayetano Ferrandiz Girona

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Pedovian a tres de febrero
del mil ochocientos setenta y ocho. Reunido en estas
Cajas Consistoriales el Ayuntamiento. Constit. del mismo,
con asistencia de los Señores Concejales que al margen
se expresan, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Vicente Pouca Monera, para celebrar sesión ordi-
naria, la que declarada abierta por dicho Sr. se dió
lectura del acta anterior y fue aprobada =

Seguidamente por mi el infrascrito Secret. se dió
lectura de los Boletines oficiales de la provincia de
que no se tenía dada cuenta, y enterados los Señores
del Ayuntamiento del contenido de los mismos de una unan.

dad acordaron el expedimento y cumplimiento de cuanto en ellos
se ordena y que corresponda a este municipio =

Ato seguido, por el Ayunt. se autorizó al Sr. Al. de para que libre y ordene a la Depositaria municipal abo-
ne a D. Mariano Muñoz Martínez, Secret. de esta municipa-
lidad setenta y tres peset. por no haber correspondiente al propi-
mo pasado mes de buero, que se datare la Depositaria del capit.
1.º art. 1.º del presupuesto municipal del corriente año. El mis-
mo abonara al mismo Secret. D. Mariano Muñoz, cuarenta
y ocho peset. por gastos de material de oficina impresiones
y correos ocurridos en dicho propiino pasado mes de buero y
que la cuenta justificada que presenta peticada en tre-
inta y uno del expresado mes de buero y con el paguere del Sr.
Al. de se será data del capit. 1.º art. 2.º del expresado presu-
puesto =

Seguidamente se autorizó al mismo Sr. Al. de para que
libre y ordene a la Depositaria municipal, le abone las
treinta y una peset. que le han ocurrido de gastos en la comisión
efectuada por el mismo a la Capital de la provincia a espe-
tuar pagos por Consumos y Cereales en la Admon. local
de la misma, empleando en la misma del veinte y dos al vein-
ty cinco de buero ultimo y que se datare la Depositaria del
capitulo 1.º art. 3.º del referido presupuesto =

Como que noticiandome otro objeto de que trataré en otro por lesen-
tada y terminada esta sesión que firmaran todos los Sres. Concejales
asistentes a la misma que saben liaserto, de que ya el Secret. certifica =

"Juan López Procha

"Jose Moya

"Pablo Ferrer

"Vicente Hernandez

"Capotano Jaramila

"Juan Hernandez

Mariano Muñoz

N.º 103.798



[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

Delig.º Lo pongo yo el infrascripto Secret.º de que la Sesión ordinaria de este día, no ha tenido efecto por haber estado ocupado el Ayunt.º en el acto público de declaración de Soldados. Apara que conste lo p acreditó por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en Toledo van a diez de febrero de mil ochocientos setenta y ocho, de que certifico =

[Signature: Juan Pareda]

[Signature: Mariano Pareda]

Sesión Ordinaria

Alcald. Pareda

D. Vicente Pareda Alouera

Venientes

D. José Mayón Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Manuel Pacheco Balboa

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabeu Brigueros

D. Cayetano Ferrandiz Girón

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Medosán a diez y siete de febrero de mil ochocientos setenta y ocho: Reunidos en estas cosas los señores Alcaldes el Ayunt.º constit.º del mismo con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pareda Alouera para celebrar sesión ordinaria la que declarada abierta por dicho Sr.º se dió lectura del acta anterior y fue aprobada

Seguidamente por mí el infrascripto Secret.º se dió lectura de los B.º de of.º de la provincia de que no se tenía dada cuenta y enterados los señores del Ayunt.º del contenido de los mismos de unanimidad acordaron el obediencia y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y se corresponde a este municipio con lo que no teniendo otro objeto de q.º tratar se dió por levantada la sesión firmando los señores que saben hacerlo, de que yo el Secret.º certifico =

[Signature: Juan Pareda] *José Mayón*

[Signature: Justo Ferrer] *Vicente Hernandez*

[Signature: Cayetano Ferrandiz] *Juan Bernabeu*

[Signature: Manuel Medina]

en este día, no ha podido tener efecto por falta
de concurrencia de Pores. Concejales en número bastante
para formar acuerdo. Y para que se sepa, lo acredito
por la presente que firmo con el Por. Alcalde en
Medina a diez y siete de Marzo de mil ochocientos ve
tenta y ocho, de q. certifico =

El Jefe

José Lezama

José Lezama

Señor Ordinaria

Alcalde Provis.

D. Vicente Poveda Novera

Alcalde

D. José Mazón Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabé Trigueros

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Medina a diez y siete de
Marzo de mil ochocientos veinte y ocho, con
mido en estas Salas Consistoriales el Ayuntamiento
del mismo con asistencia de los Pores Conce
jales que al margen se expresan, bajo la presiden
cia del Por. Alcalde D. Vicente Poveda Novera
para celebrar sesión ordinaria, la que declara
da abierta por dicho Por. se dió lectura del
acta anterior y fue aprobada

Seguidamente por mi el infrascripto Se
cret. a dió lectura de los Bolet. of. de la

prov. de que no se tenía su cuenta, y enterada los Pores
Concejales del contenido a los mismos, de una unánimidad acordaron
el obediencia y cumplimiento de lo que en ellos se ordena y que se
corresponden a este municipio =

Con lo q. no teniendo otro objeto de q. tratar se dió por levantada la
sesión la cual firmaron los Pores Concejales q. habiendo hecho, de q. yo el Sec. certifico =

José Lezama

Justo Ferrer

Juan Bernabé

José Lezama

Vicente Hernandez

José Lezama

N.º 103.797



[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

Diligente Yo firmo y o el infrascripto Secret.º de que la Sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de Sres. Concejales en numero suficiente para formar acuerdo con motivo de estar la mayor parte en los Capítal de la prov.º en la entrega de quintos del ramplazo del presente año. Y para que conste lo acredito por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en Pedrován a veinty cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, doy fe y certifico

[Signature]
Vicente Poveda Monera

[Signature]
Vicente Poveda Monera

Sesión ordinaria
Alcalde Presid.º

D. Vicente Poveda Monera
Conientes

D. José Mazón Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez
Concejales

D. Juan Bernabé Trigueros

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Pedrován a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho: Reunido previos citas Salas Consistoriales el Ayunt.º Constit.º del mismo con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar Sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Monera, la que declarada abierta

[Handwritten flourish]

D. Manuel Pacheco Balboa	por dicho Por se dió lectura del acta
D. José Medina Balboa	anterior y fue aprobada
D. Vicente Hernandez Villota	Seguidamente por mi el infrascripto
D. Cayetano Ferrandiz Girona	Secret. se dió lectura de los Bolet. of. p.

de la prov. de que no se tenía duda en su
ta, y enterados los Sres. del Ayunt. del contenido
de los mismos de unanimidad acordaron el obe-
decimiento y cumplimiento de cuanto en ellos se orde-
na y que corresponda a este municipio.

Acto seguido por el Ayunt. se acordó p-
autorizar al Por Alcalde para que libre y f-
ordene a la Depositaria municipal satisfaga
a D. Mariano Moñer, Secret. del mismo setenta
y tres peset. por un haber correspondiente al
presente mes de Marzo, que se datará la expre-
sado deposit. del capt. 1.º art. 1.º del presupuesto
municipal del presente año económico: y de mis-
mo para que dicha Deposit. satisfaga al mismo
D. Mariano Moñer, cuarenta y ocho peset. cincuenta y
cent. por gastos de oficina ocurridos en el presente
mes de Marzo según la cuenta justificada que presen-
ta la cual con el pago del Por Alcalde, se re-
data a la expresada Deposit. del capt. 1.º art. 2.º del
indicado presupuesto: Del propio modo para que
la indicada Deposit. satisfaga a Vicente Her-
nandez Bucardo, Alguacil pregonero de este Ayunt.,
noventa y tres peset. correspondientes a un haber
del 3.º trimestre del presente año económico y que se
se datará del capt. 1.º art. 1.º del expresado presupuesto

Seguidamente por el Ayunt. se acordó que
terminaron efectuado en veinty uno de febrero últi-

no el ingreso en la Admon. Económica de
la prov.^a para el abono del primer trimestre
del presente año económico de haberes y retribu-
ciones correspondiente a los profesores de primera
enseñanza de este pueblo, y habiendo permiti-
do estos trecientos setenta y cinco pesos con arreglo
a sus asignaciones, se autorizaba al Sr. Alcalde
para que libre y ordene a la Deposit.^a municipal
por medio de los oportunos libramientos para la
formalización consiguiente en cuentas sin perjuicio
de la nomina que dichos profesores tienen firmada,
y la cual, queda en la Admon. Económica para
sus efectos, y por lo que queda la Deposit.^a muni-
cipal sin documento de data que acredite su
entrega para las cuentas municipales.

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar
se dio por terminada y levantada esta Sesión q.^a firmaron
todos los Sres. Regidores concurrentes a la misma que cabe
hacerlo, de que yo el Secret.^o certifico =

Asim. lo firmó

José Maroñas

" Justo Ferrer

" Vicente Hernandez

" Gerónimo Hernandez

" Juan Hernandez

Francisco Jarama
Secret.^o

Sesión extraordinaria

Señores del Ayunt.^o

Alcalde Presid.^o

D. Vicente Poveda Moura

Venientes

D. José Maroñas Vilella

En el pueblo de Medocian a cuatro de
Abril de mil ochocientos setenta y ocho,
Reunido previa convocatoria en estas Salas
Acusatorias los Sres. del Ayunt.^o Acut. del

D. Justo Ferrer Hernandez
Concejales

D. Manuel Pacheco Balboa

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabeu Trigueros

D. Cayetano Ferrandiz Girona

D. Manuel Medina Balboa

Pres. Contrib.

D. Miguel Bejerano Morota

D. José Manzanaera Citaras

D. José Carrillo Mogino

D. Manuel Pacheco Carrillo

D. José Richard Murcia

D. Tomas Mogino Boldon

D. Mariano Manzanaera Sabadoyes

D. José Ferrer Medina

D. Juan Hernandez Vilella

D. José Marco Cevallos

D. José Medina Vilella

D. José Murcia Monjeán

D. Joaquín Poveda Mouera

D. Juan García Trigueros

D. Rafael Amorós Molló

D. Manuel Mazón Carrasco

D. Agustín Hernandez Moyano

D. Agustín Heredia Mogino

D. Nidro Martínez y Martínez

D. Nidro Martínez Cartagena

D. Gregorio Heredia Mogino

mismo en unión de triple numero de
Contrib. que representan todas las clases
de este vecindario y que asistiendo al margen
se expresan, para celebrar reunión extraor-
dinaria segun se previene en la disposi-
ción primera de la Circular de la Dirección
general de Impuestos de veinty cinco de Mar-
zo ultimo, inserta en el Bolet. of. de la pros.
num. 16 de 29 de dicho mes de Marzo: Por el
Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión y
por mi el infrascrito Secret. se dió lectura in-
tegra de la indicada circular, de la que ante-
rado los Sres. reunidos, después de un deta-
nido examen y discusión sobre su contenido,
asi como de los art. 186 al 189 de la Mut.
de 24 de Julio de 1876; de unanimidad se
acordó: Que ni la Admon. municipal, ni
los encabezamientos parciales o greviales, ni
arriendos con exclusiva son en manera algu-
na convenientes a las circunstancias de esta
población, ni tampoco el repartimiento veci-
nal por el total cupo de tres mil cuatrocientos
treinta y siete peat. seienta cent. con el
recargo municipal; por lo que desde luego
se optaba por el medio del arriendo
^{para el año económico 1878 al 79}
a veinte libre de todas las especies, y si
no resultare por lo mas que para las dos
terceras partes del indicado cupo y recar-
gos, se repartan el déficit que pudiera
dejar, hechas las imortas de Mut. o el



D. José Cartagena Barroca
 D. Gaspar Gómez Padua
 D. José Cartagena Marzou
 Contrib. q. han dejado de asistir
 D. Manuel Ferrer Medina
 D. Blas Medina Martínez
 D. Manuel Portuguez García

total del cupo encabezado si las subastas
 quedasen inspecto por falta de licitador, y
 sugeriendole caso de tenerse que formalizar
 repartimiento por el total cupo o deficit
 que puedan dejar la subasta a lo que de
 termino la disposición 11 de la expresada
 circular por no llegar este distrito mu-
 nicipal a dos mil habitantes, esto es,

que se establezcan nuevos clases de que la primera y
 la novena contribuirán con treinta y tres y una uni-
 dad respectivamente, si el repartimiento hubiere ne-
 cesidad de practicarlo por el total cupo y proporcio-
 nalmente a estos tipos si fuere de la tercera parte
 o menos segun el deficit que dejen las subastas

En mismo por el Sr. Alcalde se manifes-
 to, que como se indicase en la Convocatoria y
 propuesta para votar nuevas reuniones y tener
 preparado el servicio, se acordare el medio del
 cubrir las mil diez y ocho pes. ochenta y ochocientos
 que por impuesto de Pal. se tenia señalado a este
 pueblo; y despues de manifestarse por los Sres. reu-
 nidos que dicho impuesto es sumamente gravoso
 para esta localidad por sus circunstancias especia-
 les, sin perjuicio, como en encabezamiento habia

ido impuesto forzosamente por la Admon. Econ. y no quedando por tanto otro medio que el de hacerse efectiva su exacción por medio de repartimiento vecinal; desde luego se optaba por dicho medio bajo las bases de la Disposición 4.^a antes citada, en atención á que la experiencia tiene demostrado lo instructivo y de ningún resultado de los medios de la Admon. municipal los embargamientos y arriendos para hacer efectiva la cantidad de este impuesto.

Recordando que en cumplimiento de la Disposición 10.^a de la expresada Circular se remita copia de esta acta á la Admon. Econ. de la prov. para sus efectos.

Conto que se dio por levantada y terminada esta sesión que firmaron todos los Sores concurrentes á la misma que saben hacer de que es el Secrel. certifico = Entrelinado = para el año económico 1878 al 79 = vale =

" Juan de Gambo

" Jose Muoroff

" Juan Bonalua

" Justo Feroes

" Vicente Sotomayor

" Constantino Ferrandiz

" Miguel Beyerano

" Man. Alarcon

" Jose Leanzangas

" Joaquin Pouca

" Rafael Amoroz

" Jose Kichan

" Juan Hernandez

" Jose Castellanos

" Pablo Martinez

" Franco Garcia

" Gaspar Garcia

" Antonio Gomez

Sesión Ordinaria

Alcalde Presid.

D. Vicente Poveda Monera
Venientes

D. José Mazón Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez
Concejales

D. Manuel Paelico Balboa

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Hernandez Trigueros

D. Cayetano Ferrandiz Giroua

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Tudovain a

10.
siete de Abril de mil ochocientos setenta y ocho reunidos en estas Salas Consistoriales el Ayunt.^o Constituido del mismo con asistencia de los Sres. Concejales que al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Monera para celebrar sesión ordinaria, la que declarada abierta por dicho Sr. se dio lectura del acta anterior y fue aprobada

Seguidamente por miel infrascrito Secret.^o se dio lectura de los Bolet.^{os} of.^{os} de la prov.^o de que no se tenía dada cuenta, y enterados los Sres. del Ayunt.^o del contenido de los mismos, de unanimidad acordaron el obedecimiento y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que se comunicada a este municipio

Acto seguido se dio cuenta al Ayunt.^o de la formada por la Secret.^o del mismo por acuerdo verbal de la Corporación de los ocurridos y para llevar a efecto el recuento del egreso correspondiente al presente año mil ochocientos setenta y ocho de setenta y cinco mil hombres, la cual asciende a ciento cuarenta y siete pen.^{as} cincuenta cent.^{as}, y de unanimidad se acordó, que no teniendo objeción que hacer sobre el contenido de la misma, se autorizaba al Sr. Alcalde para que libre y ordene a la deposit.^a municipal, abone la expresada cantidad al D.^o Mariano Mañez Secret.^o de este Ayunt.^o, para que este lo haga a los interesados en dicha cuenta, mi

endo a la misma los recibos que los justifique
y que la Depout. se datara del capitulo 1.º art. 5.º
del presupuesto municipal del presente año como
mies

Con lo que no teniendo otro objeto de que tra-
tar se dio por levantada y terminada esta Sesion
que firmaran todos los Sres. Concejales asistentes a
la misma que saben hacerlo, de que yo el Secret. cer-
tifico

" Francisco Novillo

" José Macanay

" Gusto Fera

" Vicente Hernandez

" Carpetano Perandis

" Juan Macanay

" Mariano Giron
Secret.

Relig.º Y apougo yo el infrascrito Secret.º de
que la sesion ordinaria de este dia, no ha po-
dido tener efecto por falta de concurrencia de
Sres. Concejales en numero bastante para for-
mar acuerdo, por motivo de ocupaciones impre-
sindibles de agricultura. Y para que conste
lo acredito por la presente que firmo
con el Senor Alcalde en Medavan
a catorce de Abril de mil ochocientos
setenta y ocho, de que certifi-

" Francisco Novillo

" Mariano Giron
Secret.



Sesión ordinaria

Alcalde Presidente

D. Vicente Poveda Mouera
Venerables

D. José Marzón Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez
Concejales

D. Manuel Pacheco Balboa

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabéu Trigueros

D. Cayetano Ferrandez Girón

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Pedernera
a veinty uno de Abril de mil ochocien-
tos setenta y ocho, reunidos en esta Sala
Comunitorial el Ayuntamiento del mis-
mo con asistencia de los Pres. Concejales
que al margen se expresan y bajo la pre-
sidencia del Por. Alcalde D. Vicente Poveda
Mouera, para celebrar sesión ordinaria
la que declarada abierta por dicho Señor
se dió lectura del acta anterior y fue
aprobada

Seguidamente por mi el infrascrito
Secret. se dió lectura de los Decretos

Oficiales de la provincia de que no se tenía dada cuen-
ta y enterados los Pres. del Ayuntamiento del contenido de
los mismos, de unanimidad acordaron el obedecimien-
to y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y q.
corresponda a este municipio =

Acto seguido por la Comisión de pre-
supuestos se presentó al Ayuntamiento el proyecto for-
mado para el Servicio del próximo año economi-
co 1878 al 79, cuyos gastos ascienden a ochomil
setecientos cuarenta y tres pes. cuarenta y ocho

cent. y los ingresos que se proponen en todos
conceptos a igual cantidad, segun por menor
suprean las diez y nueve relaciones de gastos y
las tres de ingresos que al mismo acompañan.
En su consecuencia, examinado por el Ayuntamiento,
detenidamente el indicado proyecto de Presupuesto,
despues de discutir ampliamente sobre su conte-
nido, visto el informe favorable del Regidor y
Síndico, y combinando en que los gastos pre-
puestos, son de imprescindible necesidad, y los in-
gresos conformes a los que autoriza la legisla-
ción vigente, y unicos de que este municipio pue-
de hacer uso, por no contar con otra clase de
recursos atendidas las especiales circunstancias de
esta localidad, de unanimidad se acordó su apro-
vación, sin perjuicio de que en virtud de lo que
dispone el art. 144 de la ley municipal vigente, que
de expuesto al publico en la Secret.^a de este Ayuntamiento
por espacio de quince dias a contar desde el pre-
sente en que se anunciará en la forma ordinaria.
Que por el Por. Alcalde, conforme al art. 146, com-
bague al Ayuntamiento y Junta municipal para los
efectos del art. 145 de la misma ley, esto es, pa-
ra que se fije definitivamente dicho proyecto y
se acuerden los arbitrios a propuesta del Ajt.
Y que se lleve certificación de este particular al
mencionada proyecto para su cumplimiento.

Con lo que no teniendo otro obje-
to de que tratar se dió por levantada y
terminada esta Sesión que firmaron todos

los Señores del Ayuntamiento que se han pasado, de que se
el Secret. certifica

"Juan L. Pareda" Juan Marouff

"Justo Ferrer"

Vicente Hernandez

"Gayetano Ferrandiz"

Juan Bermudez

Mariano Sanchez

Señor ordinaria

Alcalde Presid.

D. Vicente Poveda Moura

Venientes

D. Joie Mazón Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Manuel Pacheco Balboa

D. Joie Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bermudez Trigueros

D. Gayet. Ferrandiz Girona

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Piedra Blanca a vein-
ty ocho de Abril de mil ochocientos ve-
tenta y ocho; reunido en estas Salas Ca-
pitulares el Ayunt. Constit. del mismo,
con asistencia de los Señores Concejales que
al margen se expresan y bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Mou-
ra para celebrar sesión ordinaria, la que
declarada abierta por dicho Señor, se dió
lectura del acta anterior y fué aprova-
da.

Seguidamente por mi el infrascrito
Secret. se dió lectura de los Boletines ofi-
ciales de la prov. de que no se tenía dada cuenta, y
enterados los Señores del Ayuntamiento del contenido de los mis-
mos, de unanimidad acordaron el obediimiento y
cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que re-
spondan a este municipio.

Acto seguido, se dió cuenta de una

tenencia de Armitario Juan Allan, labrador y
propietario de este fundo, fechada en diez y
siete del presente mes, por la que se manifiesta,
que no siendo vecino de este pueblo, y si del de la Ciudad
de Oributo, se le considere fallido en los repartos y
practicados por el Impuesto de Sal, el del déficit de
Consumos y Cereales y el del déficit del presupuesto
municipal del presente año económico; habien-
do notado, la diferencia entre la Cedula de aviso que
se le parara por la que se le fijan ciento cuatro pt.
nueve cent. por todo el año y en las propietas de apre-
mio por tres trimestres noventa y seis pt. nueve
cent. sin recargos, la primera con el numero de
orden trecientos quince, y la segunda con el setenta
y tres: En su vista el Ayunt.^o, después de haber
tenido examen y discusión sobre el particular, de una
unanimidad de acuerdo: Que se manifieste al recurrente, que
vistas las antecedentes, resulta, debe pagar al año, y
por el reparto sobre Sal, seis pt., por el del déficit de
Consumos y Cereales, cinco pt. setenta cent. y por el
del déficit municipal, noventa y dos pt. treinta y
nueve cent., total, ciento cuatro pt. nueve cent., igu-
al a la cantidad fijada en la Cedula de aviso, igu-
al también a la que se le figura en los recibos tato-
narios, en los que se resumen los tres repartimientos
por medio de una lista cobratoria, en la que se le
figura bajo el numero trecientos quince; por lo q.
las diferencias notadas, no pueden considerarse mas,
que como una equivocación involuntaria en la redac-
ción, o extensión de la papuleta de comunicación, y sin

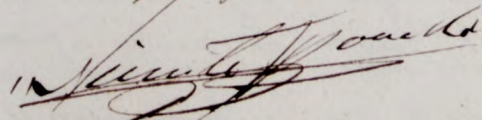


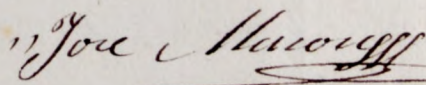
Preeminencia alguna, puesto que con arreglo á los
 recibos tatonarios, debe satisfacer las cuotas que por
 dichos repartimientos se le imponen, y no con arre-
 glo á las papeletas de combinacion: Asimismo, que
 no es una equivocacion de este Ayuntamiento el considerar-
 le como vecino de este pueblo, puesto que así viene
 conceptuandosele hace catorce ó quince años que con-
 stantemente habita en el mismo, en donde tiene su
 casa abierta, y desde dicha época, viene contribuyendo
 la calidad de vecino, puesto que, como tal, ha contri-
 buido siempre en todos los repartos vecinales que se
 han practicado; como tal, figura en el padrón de ve-
 cinos confeccionado en 1843; como tal, en el libro de
 censo electoral de dicho año setenta y tres; igualmente
 como individuo de la Junta municipal formada en el
 5 de Mayo del indicado año 73; en Señoral Ordina-
 mia de 10 de Abril de 1874, aparece propuesto en
 terna al Sr. D. J. como suplente vecino para el nom-
 bramiento de perito repartidor en la Contrib. ter-
 ritorial; tambien como vecino ha concurrido á los
 actos en que el Ayuntamiento ha necesitado de asociados;
 que como vecino, ha firmado con otros exposicio-
 nes contra ciertas autoridades locales; y como veci-
 no, ha sido inscrito en la relacion para el Mu-

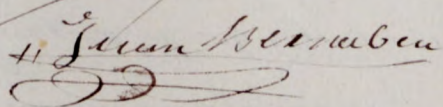
puerto de cédulas personales del presente y
año económico, y tiene sacada la correspondiente
al mismo en 24 Diciembre último, bajo el núme-
ro 280: Publico es también que en las elecciones
municipales de 1872, votó en las de este pueblo;
que en los catorce o quince años que habita en
este pueblo, de él no ha hecho ausencia notable
alguna: Que con todos estos antecedentes el
Ayunt.^o cree haber procedido sin equivocación
y con justicia al considerarle como tal vecino pa-
ra el levantamiento de las cargas municipales,
y mucho mas hoy teniendo en cuenta, lo que
anunciados en conformidad a la ley los reparti-
mientos vecinales de que se hacen meritos, ningun-
a reclamación ni observación expuso contra los
mismos; pues respecto a la manifestación que
dice hizo cuando se le pasó la cédula de abi-
so, de que no le correspondía pagar, el Alcal-
de manifiesta lo contrario, esto es, que como
pariente que es del recurrente, este le indicó,
que inmediatamente iba a pagar, pues sabía
estaba el Ayunt.^o apurado: Que si el soli-
citante tiene reclamada a este Ayunt.^o la
inclusión de vecino, o este en conformidad
a la ley le tiene declarada dicha calidad de
oficio; no puede manifestarse hoy en razón a
que en la noche del 2 de Marzo de 1873 fue
quemado el archivo de este municipio, pero que
desde luego por los antecedentes citados se
comprende que una cosa u otra debe existir

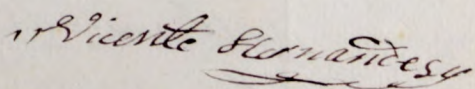
14
cuando el recurrente, ha contribuido tanto
años como vecino, á unido de este derecho y
con los demás actos que quedan expresados, y hasta
hoy, no le ha ocurrido el manifestar lo contra-
rio: Por lo que el Ayuntamiento, no podría declarar
sus cuotas fallidas, y si antes al contrario, prevenir
le que se procediera en toda forma contra el
mismo hasta realizarlas, y que no dará curso
á ninguna Instancia que presente sin haberse
hecho antes efectiva la cantidad que por dichos y
repartimientos resulta adeudando; pues de otro mo-
do, seria sentar un principio por el cual el Ayunt.
no podría hacer efectiva las cantidades reparti-
das y por consiguiente adquiriría una respon-
sabilidad por la falta de recursos con que cubrir
sus atenciones: Y teniendo por contestada tambié
en su Inst. de 25 del actual por el presente
acuerdo, del que se saque certificación y se una á
los antecedentes para la notificación correspondiente

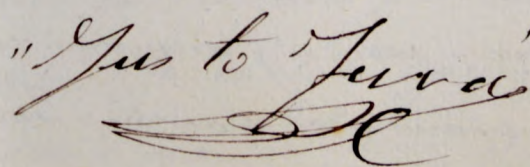
Con lo que no teniendo otro objeto
de que tratar se dió por levantada y termi-
nada esta Sesión que firmarán todos los
Sres. concurrentes á la misma que saben hacer
lo, de que yo el Secret. certifico =

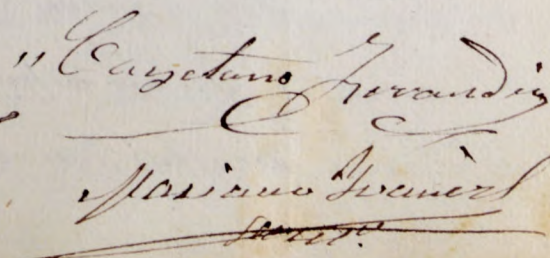
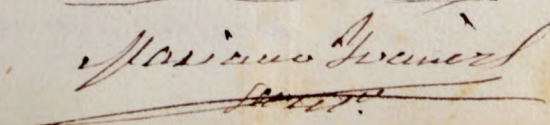
 Juan Bernabé

 José Mariagui

 Juan Bernabé

 Vicente Hernández

 Justo Ferrer

 Carsetano Hernández
 Mariano Sánchez

Senor extraordinario
Alcalde Prm.

D. Vicente Poveda Moura
Venientes

D. José María Vilella

D. Justo Javier Hernandez
Concejales

D. Manuel Pastore Balboa

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabé Trigueros

D. Cayetano Ferrandiz Girone

D. Manuel Medina Balboa
Senores

de la Junta municipal

D. Blas Medina Martinez

D. Candido Gonzalez Marzou

D. Vicente Garcia Celdran

D. Gregorio Heredia Mogino

D. Ant. Garcia Celdran

En el pueblo de Recreo a 5
cinco de Mayo de mil ochocientos ve-
tenta y ocho: Se reunieron previa con-
vocatoria en estas Salas capitulares los So-
nores del Ayuntamiento y vocales de la Junta mu-
nicipal del mismo, que asistieron al margen
se expresan, bajo la presidencia del Por. Al-
calde D. Vicente Poveda Moura, para ce-
lebrar sesion extraordinaria, la que decla-
rada abierta por dicho Por. por el mismo se
manifestó, ser objeto de esta sesion el de
la convocatoria y que siendo esta segunda pa-
ra el objeto que ha de tratarse, formaron
acuerdo lo que se resolviese por los Sres. reu-
nidos, en virtud de lo que dispone el art.
147 de la ley municipal vigente; esto es,
el fijar definitivamente los gastos del
Presupuesto municipal para el servicio
del proximo año economico mil ochocientos
vetenta y ocho al retento y nuevo, y acordar
los arbitrios a proyectos del Ayuntamiento. En

tercero este y los Sres. de la Junta municipal de lo expuesto
por el Por. Alcalde y circunstancias acaute, del contenido
del proyecto de presupuesto municipal informado favora-
blemente por el Regidor Sindico y aprobado por el Ayuntamiento;
cuyos gastos ascienden a ochocientos sesenta y tres
pesos cuarenta y ocho cent., que se determinaron en las
diez y nueve relaciones que al mismo acompañan, y despu-
es de un detenido examen y discusion sobre cada una
de ellas, de unanimidad se acordó: Que considerando lo



mo de imprescindible necesidad los gastos preempuestos
atendiendo a las circunstancias de esta localidad, le
daban desde luego su asentimiento y aprobación: Que
respecto de los arbitrios y recursos que se proponen y
con los cuales se cubren los gastos preempuestos, se acor-
do también su aprobación por no haber en esta lo-
calidad otros medios de que valerse para cubrir aquellos,
y que por tanto, se saque en un día en arriendo y en
venta pública ^{los} que afectan al degüello de reses en la
forma que viene establecida, y respecto de los que igu-
almente afectan al impuesto de Consumos y Cereales
se recauden en la forma que esta acordada la recaci-
on de los mismos para el Tesoro; Que se una en un
día a la Contribución de Inmuebles y de Subsidio Indus-
trial los recargos que se citan autorizados o que puedan
autorizarse; y respecto de las tres mil seiscientos y ocho p-
ses. ochenta y seis cts. que se proponen por repartimen-
to vecinal para matar el déficit, tenga efecto este
tomándose por base para el mismo los haberes per-
sonales y en su caso la posición social de cada vecino,
con los que se forme un tipo de riqueza y se grave
esto con el tanto por ciento que le correspondiera hasta
cubrir la cantidad expresada del déficit que resulta
puesto que no queda al Ayuntamiento otro medio ni re-

circo legal para cubrir sus imprescindibles gastos
y serles forzoso todos los presupuestos que
ya atendiendo á sus faltas de medios ha reducido
estos á los indispensables: Que se lleve certificación
de esta sesión al indicado presupuesto para su legali-
zación y oportuna diligenciación; y que terminado el
día de hoy último de exposición al p. p. de este
presupuesto, si resultare no haber reclamación al-
guna por el vecindario, haga constar así por dilig.
firmada por el Sr. Alcalde i infrascripto Secret. y re-
mitase con su oportuna copia al Sr. Cab. C. de la
prov. según lo dispone el art. 118 de la expresada
ley municipal.

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar se
dijo por levantada y terminada esta sesión que fir-
man todos los Sres. concurrentes á la misma que se
sabere haciendo, de que yo el Secret. certifico.

"Francisco L. P. Ochoa

"José Maroñas

"José Ferrer

"Vicente Hernández

"Carotano Ferrandí

"Juan Benabau

"Cándido González

"Blas Medina

"Francisco Ponce
Secret.

Senon ordinario

Alcalde Presd.

D. Vicente Poveda Moure

En el pueblo de Pedaván á cinco
de Mayo de mil novecientos veinte y ocho

Presidentes

D. José Mayou Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Manuel Pascual Balboa

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabé Trigueros

D. Cayetano Ferrandiz Girón

D. Manuel Medina Balboa

16.
Se reunieron en estas Salas Comunes
los Señores del Ayunt.^o Constit.^o del mismo
que asistiendo al margen se expresan para
celebrar Sesión ordinaria, y bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Moue-
ra, la que declarada abierta por dicho
Señor, se dió lectura del acta anterior, y
fue aprobada.

Acto seguido, por mí el infrascrito Secret.^o
se dió lectura de los Boletines oficiales de la
provincia de que no se tenía dada cuenta, y
enterados los Señores del Ayunt.^o del contenido de los mismos,
de unanimidad acordaron el obediencia y cumplimiento
de cuanto en ellos se ordena, y que corresponde á este
municipio =

Seguidamente se autorizó al Sr. Alcalde pa-
ra que libre y ordene á la Depositaria municipal,
satisfaga á la de fondos del presupuesto de esta pro-
vincia ciento treinta y siete peñ.^{as} cuarenta y ocho
cent.^{as} por el segundo, tercero y cuarto trimestre de los
que corresponde satisfacer á este pueblo por el siste-
ma de pesos pobres de este partido judicial en el
presente año económico, y que se datare del capitulo 1.^o
art.^o 4.^o del presupuesto municipal de este expresado
año económico: Asi mismo á dicha Deposit.^a
prov.^a doce mil diez y siete peñ.^{as} cincuenta y dos
cent.^{as} á cuenta del segundo trimestre del cupo q.
ha correspondido á este pueblo en el presente año
económico para cubrir el déficit del presupuesto
prov.^a y que se datare del cap.^o 9.^o art.^o 12 del

efecto por falta de concurrencia de Sres. Concejales p
ra numero bastante para formar acuerdo por encou
trame ocupados en inapreciables faenas agricolas. Y pa
ra que curre, lo acreditado por la presente que firmo con el
Sr. Alcalde en Medocian a diez y nueve de Mayo de mil
ochocientos setenta y ocho, de que certifico.

El Alcalde

Don Lorenzo

José Antonio Gómiz
Secret.

Señor ordinario

Alcalde Presd.

D. Vicente Poveda Mouera

Venientes

D. José María Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabéu Brigueros

D. Cayetano Ferrandiz Lirona

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Medocian a vein
ty seis de Mayo de mil ochocientos setenta
y ocho, reunidos por en estas Salas Consistoria
les el Ayunt. Constit. del mismo, con asisten
cia de los Sres. Concejales que asistentes al mar
gen se expresan para celebrar sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente
Poveda Mouera, la que declarada abierta por di
cho Señor se dio lectura del acta anterior y fue apro
vada.

Seguidamente por mi el infrascrito Secret. se
dio lectura de los Bolet. of. de la prov. de que

no se tenía dada cuenta, y enterados los Sres. del Ayunt. del
contenido de los mismos de unanimidad acordaron el obede
cimiento y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que
se relacione con este municipio.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se manifestó
que nombrados Comisionados de ejecución y apremio
contra los contribuyentes morosos por repartimientos
vecinales del presente año economicos de déficit mu
nicipal, déficit de consumos y Cereales e Yagres

18

to de Sal a D. Juan Garcia del vecindario de Al-
cante, este habia repartido los papetitos de comu-
nicación de 1.º grado por los tres trimestres venidos y im-
plicar recomendación alguna, se habia ausentado de la
población el veinte de Abril ultimo, abandonando su
cargo y dejando al Ayuntamiento en el compromiso de no
poder efectuar pago alguno por falta de recursos; lo
que habia prevenido para conocimiento de la corporación
y resolución que estubo dado el presente caso: El Ayuntamiento
en su vista de unanimidad acordó: Que toda vez
que el expresado comisionado habia faltado a su
deber, sin dar razón ni excusa alguna, desde
luego el Ayuntamiento y su Presidente, se crean en el
caso de diligarse de todo compromiso con el mismo,
y en su consecuencia resolvian, que se diesen tres dias
de termino a los contribuyentes morosos para efectuar
su adeudo lo que se publicara para conocimiento de
los mismos, y en el interim el Sr. Alcalde procurase
otro comisionado, a fin de que transcurridos los tres dias
de prorrogas, se sacase relación de los que resultasen
en descubierto y se le entregase para los procedimientos
marcados por Instrucción.

Acto seguido, se autorizó al Sr. Alcalde para que
libre y ordene a la Deposit.ª municipal, satisfaga a D.
Miguel Bujarico (Mucrola), como encargado por D. Pedro
Benimeli de permitir los alquileres de la Casa que
tiene subarrendada al Ayuntamiento para las Maestras de prime-
ra enseñanza de este pueblo, treinta y siete pset. cinco-
ta cent., importe del segundo semestre del presente año
económico: Y a D. José Marzán Vilella treinta pset. por
igual alquiler del segundo semestre del corriente año econó-

mimo, del local q. ocupa el Maestro de primera enseñanza que tiene arrendado al Ayuntamiento; y que se datará la Depositaria del capít. 4.º art. 3.º del presupuesto municipal del suplicado presente año económico: Asi mismo, para que se entregue al suplicado Maestro D. Domercio Mas y a la s.ª Maestra D.ª Fran.ª Barberá el primero veinte seis p.ºs. setenta y cinco cent. y a la segunda veinte dos p.ºs. para material de sus respectivas escuelas, y que se datará la Depositaria del capít. 4.º art. 2.º del indicado presupuesto: Y asi mismo cinco p.ºs. cincuenta cent. a D. Miguel Mouero Sanchez por las once plazas facilitadas por el mismo a este Ayuntamiento para la festividad del Domingo de Ramos del presente año y que se datará la Depositaria del capít. 9.º art. 3.º del mencionado presupuesto municipal del actual año económico =

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar se dió por levantada y terminada esta Sesión que firmaran todos los Sres. Concejales que saben hacerlo, de que yo el Secret.º certifico =

"Sim. Vilabella

"Jose Maizón

"Gust. Ferrer

"Vicente Hernandez

"Juan Benabau

"Vicente Hernandez

"Francisco Gomis

Secret.º

Sesión ordinaria

Alcalde Presidente

D. Vicente Boueda Monera

Venientes

D. Jose Maizón Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

En el pueblo de Roda a dos de junio de mil ochocientos setenta y ocho: Reunidos en estas Salas Consistoriales el Ayuntamiento Constituido del mismo con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Boueda Monera, la que declarada abierta por el

N.º 107.310



Concejales

- D. José Medina Salvoa
- D. Juan Bernabéu Briqueros
- D. Vicente Hernandez Vilella
- D. Gayo Ferrandiz Girons
- D. Manuel Medina Salvoa

En su Sesión se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.
Seguidamente por mi el infrascrito Secret.º se dió lectura de los Boletines of.º de la prov.º de que no se tenía dado cuenta, y enterados los Señores del Ayunt.º del contenido de los mismos, de unanimidad acordaron el obediencia y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que se relacione con este municipio.

8

Acto segundo, por el Ayunt.º se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que libre y ordene a la Depositaria municipal un pago a D. Mariano Muñoz Secret.º de este Ayunt.º setenta y tres peset. por un haber correspondiente al mes de Mayo último, y que se datare la supuesta depositaria del cap.º 1.º art.º 1.º del presupuesto municipal del presente año económico. Del propio modo para que abone el indicado Secret.º D. Mariano Muñoz, treinta y nueve peset. setenta cent. por los gastos de material de oficina impresiones y correos en la de un cargo correspondiente al mes de Mayo último según la cuenta justificada que presente y que con el paguere del Sr. Alcalde le será data a la Deposit.º del cap.º 1.º art.º 2.º del Presupuesto municipal del presente año económico.

Segundamente, se acordó por el Ayunt.º autorizar al Sr. Alcalde para que ordene a la Depositaria municipal, ingrese en la Admón.º de la prov.º, trescientas

setenta y cinco peset. para pago de haber y retribucio-
nes a los Maestros p[ro]p[ri]os. de primera enseñanza de este
pueblo correspondiente al segundo trimestre del presente
año económico, poniendo los oportunos libranientos a fa-
vor de estos que se justificarán con recibos firmados por
los mismos para la debida formalización en las cuentas
municipales.

Acto seguido se tomaron en consideración las comu-
nicaciones de la Aduana. Económ. de la prov. de veint[is] y
cinco de Abril y diez y siete de Mayo últimos, por las que
respectivamente se autoriza a este Ayunt. para llevar a
efecto los repartimientos veniales solicitados para cubrir el
importe del Merguato de Sal y el del deficit que ha dejado
por cubrir el arriendo de Cansum y Cereales, ambos para
el próximo año económico mil ochocientos setenta y ocho al
setenta y nueve con arreglo a instrucción y circular de la
Dirección general de Impuestos de veint[is] y cinco de Marzo ul-
timo: En su vista, enterado el Ayunt. de las indicadas
comunicaciones despues de un detenido examen y discusion
sobre el contenido de las mismas, de unanimidad acordó, cum-
plir con lo que dispone el art. 215 de la L[ey] Org. de 26 de
Julio del 876, y para el efecto pasó al nombramiento de un
numero de repartidores igual al de los concejales que com-
ponen este Ayunt., cuyo nombramiento recayó en D. José
Ferrer Medina, D. José Murcia Monjeau, D. Ant. Hernandez
Mayans, D. Joaquin Pareda Movera, D. José Pichart
Murcia, D. José Cartagena Larran, D. José Marzauras
Ibarra, D. Candido Louzales Marzan y D. Tomas Megias Tol-
dani, los cuales representaban las diferentes clases de con-

tribuyentes que han de figurar en dichos repartimen-
tos. Remargandose al Sr. Alcalde que a la brevedad
posible, los reuna, y se de principio a los indicados re-
partimientos con las formalidades establecidas

Acto seguido, se tomo en consideracion el de-
ficit de tremil sesenta y ocho peset. ochenta y ocho
cent. resultante en el Presupuesto municipal para el
proprio año economico mil ochocientos setenta y ocho al ce-
lenta y nueve; y despues de un detenido examen y discusion
sobre el particular de unanimidad se acordó: Que resultan-
do que en sesion extraordinaria de cinco de Mayo ultimo en
union de los Sres de la Junta municipal, se acordó se hicie-
se efectiva dicha cantidad por repartimiento vecinal, toman-
dose por base para el mismo los haberes personales y en
su caso la posicion social de cada vecino, y aprobado
por la superioridad en veinte siete de dicho mes de Ma-
yo; se proceda por los Sres de la Junta municipal a
la confeccion de dicho repartimiento, a cuyo efecto, se reu-
na la misma por el Sr. Alcalde para que con arreglo
a la ley municipal y bases acordadas, se dedique desde
luego a la formacion de dicho repartimiento con el
aumento de un 6 pps. sobre la indicada cantidad, para
cubrir partidas fallidas y derechos de cobranza

Acto seguido se autorizo al Sr. Alcalde para q.
libre y ordene a la Depositaria municipal, satisfaga a
D. Bartolome Tortora Carrero de la Ciudad de Orizaba,
cuarenta y dos peset. veinte y dos cent. importe de vein-
ty dos libras de cera a razon de una peset. noventa y
cuatro cent. libra, que se ha tomado del mismo para mas

del Ayunt. en las funciones de Jefe, cuya canti-
dad le será dada del capít. 1.º art. 8.º gastos menores del
presupuesto municipal del presente año económico.

Del propio modo se acordó autorizar al Sr. Alcalde
para que libre y ordene a la Depositaria municipal satisfe-
ga de los fondos que obran en su poder a D. Vicente Her-
nandez Benders, Alguacil pregonero del Ayunt., noventa y
tres peset. setenta y cinco cent. por su haber correspondien-
te al cuarto trimestre del presente año económico mil ochocien-
tos setenta y siete al setenta y ocho, que se datará la
Depositaria del capít. 1.º art. 1.º del presupuesto municipal de dicho
año =

Y igualmente se acordó autorizar al Sr. Alcalde para
que libre y ordene a la Depositaria municipal, abone a D. Ma-
riano Guáñez, Secret. de este Ayunt. veintycinco peset. por la
luz de la casa consistorial y Secret. correspondiente al segun-
do trimestre del presente año económico mil ochocientos seten-
ta y siete al setenta y ocho, que se datará la Depositaria
del capít. 1.º art. 8.º gastos menores del presupuesto municipal
de dicho año = Así mismo para que se abone al mismo Secret.
D. Mariano Guáñez, setenta y tres peset. por su haber correspondien-
te al presente mes de junio que se datará la Depositaria del capít. 1.º
art. 1.º del presupuesto del indicado año: Y también al mismo Secret.
veintysiete peset. cincuenta cent. por los gastos de oficina de
la Secret. de su cargo del indicado presente mes de junio, según
la cuenta justificada que presentará en treinta de los corrientes
cuya cantidad se datará la Depositaria del capít. 1.º art. 2.º del pre-
supuesto municipal indicado, y con el pago del Sr. Alde-
Alto seguido por la comisión de Presupuestos se pre-



señaló al Ayuntamiento el proyecto formado para el adicional y refundido del presente año economías mil ochocientos setenta y siete al setenta y ocho, cuyos gastos ascienden á tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesetas, noventa y siete centimos y los ingresos en todos conceptos á igual cantidad de tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesetas, noventa y siete cent., con lo que quedan anulados unos y otros. El Ayuntamiento examinado detenidamente el indicado proyecto después de discutir ampliamente sobre su contenido, visto el informe favorable del Regidor Sindico, conforme con el mismo, así como con sus gastos e ingresos que considera necesarios unos y otros para la mejor administración, de unanimidad acordó su aprobación y que se exponga al p.º p.º por término de quince días sobre la mesa de la S.º de esta municipalidad a contar desde el presente á los efectos con siguientes, y que por el Sr. Alcalde se remita el informe al Ayuntamiento y Junta municipal para fijar definitivamente el Presupuesto adicional y refundido de que se viene haciendo mérito, y acordar los arbitrios ó propuestas del Ayuntamiento segun lo dispone el art.º 110 de la ley municipal vigente, llevandose certiff. de este particular al indicado Presupuesto para su cumplimiento.

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar se dio por levantada y terminada esta sesión, que firmaron todos,

los Señores. Concejales asistieron a la misma que salíó vacante, de
que yo el Secret. certifico

"Simón Pareda

"José Marañón

"Justo Ferrer

"Vicente Hernández

"Juan Bernabé

"Gregorio Hernández

"Manuel Ferrer

Dilig. Yo por lo que el infrascripto Secret. de que la sesión ordina-
ria de este día, no ha podido tener efecto por falta de asisten-
cia de los Señores Concejales en número bastante para formar
acuerdo, por ocupaciones de urgencia en la agricultura.
Y para que conste lo precede por la presente que firmo con
el Sr. Alcalde en Medoñan a nueve de junio de mil
ochocientos setenta y ocho, de que certifico

El Sr. de

"Simón Pareda

"Manuel Ferrer
Secret.

Sesión extraordinaria

Alcalde Presd.

D. Vicente Pareda Mouera

Concidentes

D. José Bazón Nilla

D. Justo Ferrer Hernández

Concejales

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernández Nilla

D. Juan Bernabé Enríquez

D. Cayetano Ferrer Hernández

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Medoñan a doce de junio de mil
ochocientos setenta y ocho, siendo tocadas las diez
horas de la mañana de este día, se reunieron en
estas Salas Capitulares los Señores del Ayuntamiento y
Junta municipal del mismo que asistentes al margen
se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Vicente Pareda Mouera, para celebrar sesión extra-
ordinaria, la que declarada abierta por dicho
Señor por el mismo se manifestó ser objeto de la Sesión
ordinaria, y que siendo esta seguida
para el objeto que ha de tratarse, formularán

Señores

de la Junta municipal

D. Vicente Garcia Cheldrain

D. Candido Louzales Mazou

D. Gregorio Heredia Mogino

D. Benito Sanchez Garcia

D. Joa. Murcia Moujeau

D. Esteb. Garcia Cheldrain

22
acuerdo las resoluciones que se tomen por los
Señores reunidos, en virtud de lo que dispone el art.

142 de la ley municipal vigente. Y por tanto f

siendo el objeto de la reunión el fijar definiti

tivamente los gastos del Presupuesto municipal

adicional y refundido para el servicio del presente

año económico mil ochocientos setenta y siete al se

tenta y ocho, y acordar los arbitrios y recursos que

cubran aquellos a propuesta del Ayunt. de este

y los Señores de la Junta municipal enterados de lo es

puesto por el Sr. Alcalde, y así mismo detenida y minun

ciamente del proyecto de dicho presupuesto adicional

y refundido que se presenta informado favorablemente

por el Regidor Sindico y aprobado por el Ayunt. cuyos gas

tos ascienden a trece mil cuatrocientas ochenta y ocho

peset. noventa y siete cent. y los ingresos en todos

conceptos a igual suma, de cuya suma amplia discusion,

de unanimidad se acordó: Que si bien los ochocientos que

ta que figuran adicionales en la relacion n.º 10 capít.º II.

Imprevistos pareian esporvitanes, atendiendo a que el objeto

a que se destinan era para subvenir a los gastos que por co

misiones tanto de la Admon. local como de la Regia. y

Dipt. prov. habia sufrido este Ayunt. por falta de pagos

que a dichas dependencias debia hacer y que dejó de efectuarse

en sus épocas, no por voluntad ni retención de fondos, pe

por este municipio, y si por morosidad de los contribuyentes

a los repartimientos anuales como se ve aun por las rela

ciones de ingresos n.º 1.º y 2.º adicionales, razón por la que no

se consideraba justo que el Ayunt. elevase de su peculio par

ticular la morosidad de la generalidad de los vecinos contribu

gentes á dichos repartimientos, y si que abonasen estos aque-
gos gastos por medio del presupuesto como censuras de
los mismos: Por lo que siendo de imprescindible necesidad las
cuatro mil ochocientas maravedís y siete pñet., veinte y dos cen-
t., que se adicionan, puesto que en mayor parte procedan
de créditos legales que han este municipio, y de cantida-
des que por la superioridad se mandan incluir en los
Presupuestos; no podian menos de darle como en efecto se
le daban su asentimiento y aprobación al expresado pre-
suesto adicional y refundido; Y que los recursos que se propo-
nen para cubrir los gastos adicionales, tambien se aproba-
van puesto que procedian de créditos en favor de los fondos
municipales: Que se lleve certificación de esta Sesión al
indicado presupuesto para su legalización: Y terminado el
día diez y seis de los corrientes, sin que por el vecindario se
haga reclamación alguna al contenido del referido pre-
suesto adicional, se haga constar así por diligencia que fir-
mara el Por. Alcalde, y lleve á efecto desde luego sin perjui-
cio de lo que se disponga por el Por. Gov. Genl. de la prov. á
quien se remita copia de dicho presupuesto adicional

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar se dio
por levantada esta sesión extraordinaria que firmaran todos los
Señores concurrentes á la misma que caben hacerlo de que por el Secretario

fues =
" *Simón* // *Ornelas*

" *José de Guzmán*

" *Juan Manuel*

" *José e Monroy*

" *Vicente Hernandez*

" *Cristiano Ferrandiz*

" *Francisco Gonzalez*

22
N. 0.641.079 *Sesión ordinaria* *Alcalde Presid.* *D. Vicente Poveda Monera* *Conientes* *D. José Marzón Vililla* *D. Justo Ferrer Hernandez* *Concejales* *D. José Medina Balboa* *D. Vicente Hernandez Vililla* *D. Juan Hernandez Brigueros* *D. Cayetano Ferrandiz Giroua* *D. Manuel Medina Balboa*

En el pueblo de Beorcan a diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y ocho: Reunidos en estas Salas Consistoriales el Ayunt.^o Contit.^o del mismo, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Monera, la que declarada abierta por dicho Sr., se dió lectura del acta anterior, y fue aprobada

Seguidamente por mi el infrascrito Secret.^o se dió lectura de los Boletines oficiales de la

provincia de que no se tenía dada cuenta, y enterados los Sres. del Ayunt.^o del contenido de los mismos de unanimidad se acordó el obedienciento y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que corresponda a este municipio

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar, se dió por levantada y terminada esta Sesión que firmaron todos los Sres. Concejales concurrieron a la misma que sabiendo, de que yo el Secret.^o certifico =

 no asistió *D. Justo Ferrer* *D. Juan Hernandez* *D. José Marzón* *D. Cayetano Ferrandiz* *D. Vicente Hernandez* *Mariano Ferrer*

Al La pongo yo el infrascrito Secret. de que en la Se-
ñon ordinaria de este dia, no ha podido tener efecto
por falta de asistencia de Sres. Concejales en numero vas-
tante para formar acuerdo por ocupaciones de urgencia
en la agricultura. Y para que conste, lo acredito por la pre-
sente que firmo con el Sr. Alcalde en Medoviana a veinte y
tres de Junio de mil ochocientos setenta y ocho, de que certifico =

El Alcalde

Juan de la Cruz

Francisco J. J. J.

Señon ordinaria

Alcalde Ord. de

D. Vicente Boveda Monera

Venientes

D. José María Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabeu Trigueros

D. Cayetano Ferrandiz Girona

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Medoviana treinta de
Junio de mil ochocientos setenta y ocho. Reunido
en estas Salas Consistoriales el Ayuntamiento
del mismo, con asistencia de los Sres. Concejales q.
al margen se expresan, para celebrar sesion or-
dinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Vicente Boveda Monera, la que declarada abierta y
por dicho Sr. se dio lectura del acta anterior y
fue aprobado

Seguidamente por mi el infrascrito Secret.
se dio lectura de los Bolet. oficiales de la prov.
de que no se tiene dada cuenta, y enterados los

Sres. del Ayuntamiento del contenido de los mismos, de unanimi-
dad se acordó el obediencia y cumplimiento de cuanto en
ellos se ordena y que se relacione con este municipio

Acto seguido, se acordó autorizar al Sr. Alcalde
de para que libre y ordene a la depositaria municipal
se date la misma ciento veinte y cinco pesetas correspon-
dientes a su haber de todo el año actual mil ochocientos

24
ciento setenta y siete al setenta y ocho, capit. 1.
art. 1.º del presupuesto municipal del presente año cuya
depositaria está a cargo de D. Joaquín Poveda Monera

Y como que no teniendo otro objeto de que tratar
se dió por levantada y terminada esta sesión que firmara
rán todos los Señores Concejales concurrentes a la misma que sobre
hacerte, de que yo el Secret.º certifico =

"J. Medina Balboa"

"Joaquín Poveda Monera"

"Joaquín Poveda Monera"

"Vicente Hernández"

"Juan Bernabéu"

"Cayetano Ferrandiz Girona"

"Manuel Medina Balboa"

Sesión ordinaria

Alcalde Presidente

D. Vicente Poveda Monera

Concejales

D. José Mazón Vililla

D. Justo Ferrer Hernández

Concejales

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernández Vililla

D. Juan Bernabéu Briqueros

D. Cayetano Ferrandiz Girona

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Pedosán a siete
de Julio de mil ochocientos setenta y ocho:

Reunidos en estas Salas Consistoriales el Ayuntamiento
constit.º del mismo con asistencia de los
Señores Concejales que al margen se expresan
para celebrar sesión ordinaria, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda
Monera, la que declarada abierta por
dicho Sr. se dió lectura del acta anterior
y fue aprobada

Seguidamente por mi el infrascripto
Secret.º se dió lectura de los Decretos oficia-

les de la prov.º de que no se tenía dada cuenta,
y enterados los Señores del Ayuntamiento del contenido de
los mismos, de unanimidad se acordó el obedi-
miento y cumplimiento de cuanto en ellos se
ordena y que se relaciona con este municipio

Acto seguido por el Ayunt.^o se acordó au-
torizar al Sr. Alcalde para que libre y ordene á
la Depositaria municipal satisfaga á la Deposit.^a
de fondos del Presupuesto Proad., doscientos ochenta
y dos peset. cincuenta cent.^s por lo consignado para
el año económico mil ochocientos setenta y siete al setenta
y ocho, cuyo presupuesto municipal se encuentra en ejer-
cicio de ampliación, y cuya cantidad se adeudan al de-
positario que con anterioridad consta al Ayunt.^o lo que tiene
satisfecho y que se data en el capít.^o 9.^o art.^o 12.^o de dicho
presupuesto: Así mismo para que libre y orde-
ne satisfaga á la indicada deposit.^a de fondos proad.
diez y siete peset. cincuenta cent.^s que se adeudan
para pago á los facultativos de medicina y cirugía p.
por los reconocimientos practicados en baja de los p.
mozos del recemplazo del pasado año económico mil f
ochocientos setenta y siete al setenta y ocho y que te-
nia satisfecho con anterioridad y se data en el
capít.^o 1.^o art.^o 6.^o del presupuesto municipal de dicho año
que se halla en ejercicio de ampliación

Con lo que, no teniendo otro objeto de que tratar, se dió por le-
vantada y terminada esta sesión que firmaran todos
los Sres. Concejales concurrentes á la misma que caben
haber, de que yo el Secret.^o certifico =

Asim. testando

" Sr. D. Juan

" Juan Bernabeu

" Jose Marius

" Cristobal Ferrandez

" Vicente Hernandez

José María



N. 0.946.380 23



Dilig.



Se pongo yo el infrascrito Secret.º de que la Sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de Sres. bonajales en numero bastante para formar acuerdo, por estar ocupados en urgencias perentorias de la agricultura. Y para que conste lo acredito por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en Medocán, a catorce de Julio de mil ochocientos setenta y ocho, de que certifico =

El Alcalde

Vicente Pareda

Juan Manuel
Secret.

Dilig.



Se pongo yo el infrascrito Secret.º de que la Sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de Sres. bonajales en numero bastante para formar acuerdo por estar ocupados en urgencias perentorias de la agricultura. Y para que conste lo acredito por la presente que firmo con el Sr. Alcalde en Medocán a veinty uno de Julio de mil ochocientos setenta y ocho, de que certifico =

El Alcalde

Vicente Pareda

Juan Manuel
Secret.

Sesión Ordinaria

Alcalde Presid.

D. Vicente Pareda Monera
Venientes

D. José María Píella

En el pueblo de Medocán a veinty ocho de Julio de mil ochocientos setenta y ocho Reunido en estas Salas Consistoriales el Ayuntamiento del mismo con asistencia de los Sres.

D. Justo Ferrer Hernandez
Concejales

D. Jose Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Nilleta

D. Juan Bernabé Trigueros

D. Cayetano Ferrandiz Girón

D. Manuel Medina Balboa

Concejales que al margen se expresan para cele-
brar Sesión ordinaria bajo la presidencia del

Por Alcalde D. Vicente Pineda Maura, la que

declarada abierta por dicho Por, se dio lectura

del acta anterior y fue aprobada =

Seguidamente por mi el infrascripto Secret.

se dio lectura de los Dalt. ofi. de la prov. de

que no se tenía dada cuenta, y enterados los

Por del Ayuntamiento del contenido de los mismos de unanimidad

acordaron el obediencia y cumplimiento de cuanto en ellos

se ordena y que se relacione con este municipio =

Seguidamente por el Ayuntamiento se autorizó al Por

Alcalde para que libre y ordene a la Depositaria municipal

satisfaga a D. Mariano Mañiz, Secret. de este Ayuntamiento, cien-

to veinte y cinco p. de por la formación del reparto de con-

tribución Territ. su copia, lista laboratoria y llevar las

matrices de los recibos talonarios del presente año economi-

co mil ochocientos setenta y ocho al setenta y nueve

que se le conceden por gratificación de dichos trabajos con

objeto de que si lo cree necesario, aunque auxiliares para

que el servicio se efectue con regularidad y que se data la de

positaria del cap. 1.º art. 1.º del presupuesto municipal del expresado año.

Con lo que, no teniendo otro objeto de que tratar se dio por levan-

tada y terminada esta Sesión, que firmaron todos los Pores Concejales

concurrieron a la misma que saben hacerlo según el Secret. certifico =

" Justo Ferrer Hernandez

" Juan Bernabé Trigueros

" Juan Bernabé

" Jose Marouff

" Cayetano Ferrandiz

" Vicente Hernandez

" Mariano Mañiz

Secret.

Sesión ordinaria

26

Alcalde Presid.

D. Vicente Poveda Monera

Concejales

D. José Mazón Vilella

D. Justo Ferrer Ibarra

Concejales

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Villa

D. Juan Bernabéu Brigueros

D. Cayetano Ferrandiz Girona

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Redován a cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho: Reunido en estas Salas Capit. el Ayuntamiento. Constit. del mismo, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Monera la que declarada abierta por dicho Sr. se dió lectura del acta anterior y fin aprobada

Seguidamente, por mi el infrascrito Secret.º se dió lectura de los Bolet.º of.º de la prov.º de g.º no se tenía dada cuenta, y enterados los Señores del Ayuntamiento del contenido de los mismos, de unanimidad se acordó, el obediencia y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que se relacione con este municipio =

Acto seguido se tomó en consideración el art.º 10 de la ley de 21 de Julio último, que trata sobre la contrib.º Indus.º y de Comercio como ingreso del Presupuesto del Estado para 1878 al 79: Y enterado el Ayuntamiento después de un detenido examen y discusión sobre un contenido, de unanimidad acordó: Que atendiendo a las circunstancias particulares de este pueblo y facultades que en el parrafo 2.º de dicho art.º le concede, desde luego remite al indicado ensayamiento, y que se manifieste así a la Notaría de la prov.º para los efectos del parrafo 3.º del expresado art.º =

Seguidamente se autorizó al Sr. Alcalde para que libre y ordene a las Depont.º municipal, satisfaga a D. Maria no Boañez, Secret.º de este municipio, cincuenta y seis pes.º veinty cinco cent.º por gastos ocurridos en la oficina de un cargo durante el mes de Julio último según la cuenta justificada

da que con fecha treinta y uno del expresado mes presenta
y que se data en la Deposit.^a del capit. 1.^o art. 2.^o del prempu
eto municipal del presente año económico 1878 al 79 =

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar se dió por
levantada y terminada esta Sesión que firmarán todos los
Sres. concejales concurrentes a la misma que valen hacerlos, de que
yo el Secret.^o certifico =

Simón Tejada

"Joa. Marouff

"Joa. Lozano

"Cayetano Hernandez

"Juan Hernandez

"Vicente Hernandez

Mariano Gomez
Secret.^o

Dilig.^a

La pongo yo el infrascrito Secret.^o de que la Sesión ordina-
ria de este día, no ha podido tener efecto por falta de asistencia
de Sres. concejales en numero bastante para formar acuerdo
por ocupaciones de urgencia en la agricultura. Y para que con-
te lo acredito por la presente que firmo con el Sr. Alcalde
en Medocian a once de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho
de que certifico =

El Alcalde

Simón Tejada

Mariano Gomez
Secret.^o

Dilig.^a

La pongo yo el infrascrito Secret.^o de que la sesión ordinaria correspondiente al
día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de Sres. concejales en
numero bastante para formar acuerdo, por igual razón que la anterior. Y para
que conste firmo la presente con el Sr. Alcalde en Medocian a diez y ocho de
Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, de que certifico =

El Alcalde

Mariano Gomez
Secret.^o



Sesión ordinaria

Alcalde Presidente

D. Vicente Poueda Mouera

Verientes

D. José Mazón Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Cayet. Ferrandiz Girona

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Pedosán a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho: Reunido en estas Salas boniforales el Ayunt.^o bonifor.^o del mismo, con asistencia de los Señores boniforales, que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poueda Mouera, la que declarada abierta por dicho Señor, se dio lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente por mi el infrascrito Secret.^o se dio lectura de los Boll.^{os} of.^{es} de la prov.^a de que no se tenía dada cuenta y enterados los Señores del Ayunt.^o del contenido de los mismos, de unanimidad acordaron el obediimiento y

cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que en relación con este municipio—

Acto Seguido por el Ayunt.^o se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que libre y ordene a la Deposit.^a municipal, satisfaga en la Depositaria de fondos del presupuesto prov.^a trescientos veinte y cinco pes.^{as} q.^{ue} se adeuden por contingente del mismo, correspondientes al año mil ochocientos setenta y siete al setenta y ocho, cuyo presupuesto municipal se halla en ejercicio de ampliación, y que se datará del capít.^o 9.^o p.^{ar}te 1.^a del mismo—

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar, se dio por levantada y terminada esta Sesión que fir

maran todos los Jores. Concejales concurrentes a la
misma que saben hacerlos, de que go el Secret. certifico-

"*sin tipo*"

"Jose Marouff"

"*Justo Jeca*"

"Cayetano Hernandez"

Vicente Hernandez

Manuel Hernandez

Sesion ordinaria

Alcalde Presidente

D. Vicente Poveda Moura

Venientes

D. Jose Marouff Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Jose Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabeu Brigueros

D. Cayetano Hernandez Girona

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Rodocan a primeros de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho, reunido en estas Salas leonistoriales el Ayuntamiento de dicho pueblo, con asistencia de los Jores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Moura, la que declarada abierta por dicho Sr. se dio lectura del acta anterior y fue aprobada =

Seguidamente por mi el infrascripto Secret. se dio lectura de los Polt. of. de la prov. de que no se tenia dada cuenta, y enterados los Jores del Ayuntamiento del contenido

de los mismos, de unanimidad acordaron el obediimiento y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que se relacione con este principio =

Acto seguido se autorizo al Sr. Alcalde para que libre y ordene a la Deposit. municipal, satisfaga a D. Maria no Guarez, Secret. de este Ayuntamiento, cuarenta y seis pes. por los gastos ocurridos en la oficina de su cargo durante el mes de Agosto ultimo segun la cuenta justificada que presenta fechada en treinta y uno de dicho mes, y que

28
se datare la Deposit.^a del capít. 1.^o art. 2.^o del presupuesto municipal del presente año económico mil ochocientos setenta y ocho al setenta y nueve =

Se mismo para que dicha Deposit.^a satisfaga al propio Sor Alcalde D. Vicente Poveda, treinta y dos pes.^{os} cuarenta y cuatro, por una bonificación efectuada a la capit.^a de la pro.^a para hacer pagos en la misma por cuenta de este municipio en la que ha suplicado los días veinty seis al veinty nueve inclusivos del mes de Agosto último =

Se mismo se acordó autorizar al propio Sor Alcalde para que ordene a la Deposit.^a municipal, satisfaga las setenta pes.^{os} que se adeudan del Bolt.^a general del Ministerio de la gobernación de los años 1864, 65, 66 y 67 q.^{ue} se datare la Deposit.^a del capít. 12 art. 2.^o del presupuesto municipal de mil ochocientos setenta y siete al setenta y ocho, que se encuentra en ejercicio de ampliación

Del propio modo se autoriza al Sor Alcalde para q.^{ue} libre y orden satisfaga dicha Deposit.^a quince pes.^{os} en esta forma, cinco a Joaquín Ballesta por la tartana facilitada a los facultativos que de Orduela pasaron a este pueblo a practicar la aseptonia en el día 6 de Febrero último de Josefa Martínez, muerta de deagracia y diez pes.^{os} a José Pellis por el bote facilitado a los facultativos que de Orduela pasaron a este pueblo en el día veinty tres de Agosto último a practicar la aseptonia de El Guirado muerto de deagracia en el día anterior cuya cantidad se verá data del capít. 11 art. 1.^o Presupuestos del Presupuesto municipal de 1877 al 78 q.^{ue} se halla en ejercicio de ampliación =

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar se dió por levantada y terminada esta Sesión que firmaron

toda los Sres. concurrentes a la misma que saben hacerlo, de que
yo el Sres. certifico =

sin testamento

"Jose Manosy

"Jose de Jorice

"Cayetano Hernandez

"Juan Hernandez

"Vicente Hernandez

Maximo Hernandez
Secret.

Dilig.

Yo pongo yo el infrascrito Secret. de que la Sesión ordinaria correspon-
diente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de
Sres. concurrentes en numero bastante para formar acuerdo por encontrarse
ausentes la mayor parte de ellos y otros ocupados en urgencias perentorias
de la agricultura. Y para que conste, firmo la presente con el Sr. Alcalde
en Medovain a ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho, de que
certifico =

El Alcalde

sin testamento

Maximo Hernandez
Secret.

Dilig.

Yo pongo yo el infrascrito Secret. de que la Sesión ordinaria correspon-
diente al día de hoy, no ha podido tener efecto por igual razón y circuns-
tancias que se expresan en la Dilig. anterior. Y para que conste, firmo la
presente con el Sr. Alcalde en Medovain a quince de Setiembre de mil
ochocientos setenta y ocho, de que certifico =

El A. de

sin testamento

Maximo Hernandez
Secret.

Dilig.

Yo pongo yo el infrascrito Secret. que la sesión ordinaria correspondiente a
este día, no ha podido tener efecto por igual razón que expresan las dilig.
anteriores. Y para que conste, firmo la presente con el Sr. Alcalde en Me-
dovain a veintidos de Setre. de mil ochocientos setenta y ocho de que certifico =

El Alcalde

sin testamento

Maximo Hernandez
Secret.



N. 0.946.378



Sesión ordinaria

Alcalde Presid.

D. Vicente Poveda Mouera

Concidentes

D. José Mazón Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Cayetano Ferrandiz Girón

En el pueblo de Vedovain a veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho; Reunido en estas Salas honorarias el Ayunt. Conclut. del mismo con asistencia de los Señores Concejales y al margen se expresa para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Mouera, la que declarada abierta por dicho Sr. se dió lectura del acta anterior y fue aprobada.

Seguidamente por mi el infrascrito Secret. se dió lectura de los Bolet. of. de la prov. de que no se tenía dada cuenta y enterados los Señores del Ayunt. del contenido de los mismos, de unanimidad y

acordaron el sueldocimiento y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que se relaciona con este municipio

Acto Segundo, se autorizó al Sr. Alcalde, para que libre y ordene a lo Deposit. municipal satisfaga por razón de haberes y por el primer trimestre del presente año económico 1878 al 79 a D. Mariano Guatex Secret. de este Ayunt. doscientos diez y nueve pset. y a Vicente Hernandez brendero Alguacil Pregonero del mismo, noventa y tres pset. setenta y cinco cent. con data del cap. 1.º art. 1.º del presupuesto del indicado presente año. Y al efrenado D. Mariano Guatex por gastos de oficina en la Secret. de su cargo, durante el presente mes de Setiembre según lo consta justificada que presenta fecha de ate die, treinta y una pset. cincuenta cent. con data de dicho capítulo 1.º art. 2.º de dicho presupuesto.

Seguidamente se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que li

bre y orden a los deposit. municipal, satisfago a D. Do-
merio Mas, Maestro de Quint. primaria de este pueblo, cua-
trocientos doce pset. cincuenta cent. por un haber del segundo
semestre del año economico 1877 al 78 y treinta y siete pset. cin-
cuenta cent. por retribuciones del mismo semestre que se le aden-
dan: Y a D.ª Fran.ª Barbera, Maestra de primera enseñanza
de este expresado pueblo, doscientos setenta y cinco pset. por un
haber correspondiente al segundo semestre del año economico
indicado 1877 al 78, y veinte y cinco pset. por retribuciones del mismo
semestre q. igualmente se le adeudan con data del capít. 4.º art. 1.º 5.º
del presupuesto municipal del mencionado año 77 al 78 que se encuen-
tra en ejercicio de ampliación =

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar se dio por
levantada y terminada esta Sesión que firmaron todos los Sres. concu-
rentes a la misma que valen hacerlo, de que yo el Secret. certifico =

"Sim. Llorente

"Joa. Meron

"Joa. Llorente

"Cayetano Llorente

"Seante Llorente

"Mariano Llorente
Secret.

Dilig.ª

La pongo yo el infrascrito Secret. de que la Sesión ordina-
ria correspondiente a este día, no ha podido tener efecto por falta
de asistencia de Sres. Concejales en numero bastante para formar acuerdo
por estar ocupados en ocupaciones perentorias de la agricultura
Y para que conste firmo la presente con el Sr. Alcalde en Bedouan
a seis de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho, de que certifico =

El Alcalde

"Sim. Llorente

"Mariano Llorente
Secret.

Dilig.ª

La pongo yo el infrascrito Secret. de que la Sesión ordinaria con-

20
respondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de
asistencia de los señores concejales en número bastante para formar acuerdo, y
por encontrarse ausentes uno y enfermo otro. Y para que conste firmo y
la presente con el Sr. Alcalde en Medován a tres de Octubre de mil
ochocientos setenta y ocho, de of. certifico =

El Alcalde

Vincente Ferrnaly

José María Garmez

Sesión Ordinaria

Alcalde Presidente

D. Vicente Poveda Moura

Concidentes

D. José Marzón Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabéu Briguera

D. Cayetano Terraudiz Girons

En el pueblo de Medován a veinte de Octubre de mil y
ochocientos setenta y ocho. Reunidos en estas Salas Consistoriales el
Ayunt. Constit. del mismo con asistencia de los señores concejales que al
margen se expresan para celebrar sesión ordinaria, bajo la presid.^a
del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Moura, la que declarada abierta por
dicho Sr. se dió lectura del acta anterior y fue aprobada

Seguidamente por mi el infrascripto Secret. se dió lectura de
los Bolt. oficiales de la prov. de que no se tenía dada cuenta y
entend. de los Sres del Ayunt. del contenido de los mismos, de unanimi-
dad acordaron el obediencia y cumplimiento de cuanto en ellos se

ordenó y que corresponde a este municipio =

Acto seguido se autorizó al Sr. Alcalde para que libre y ordene a la
Deposit. municipal, satisfaga en la Deposit. de fondos del presupuesto prov. de trescientos
treinta y cinco pes. de los que se están adeudando por contingente prov. de 1877 al 78 y que se data en
la deposit. del capít. 9.º art. 1.º del presupuesto municipal del expresado año 1877 al 78 que se encuentra
en ejercicio de ampliación

Como que no teniendo otro objeto de que tratar se dió por levantada y terminada esta Sesión que firma-
rán todos los señores concejales concidentes que saben hacerlo, de que yo el Secret. certifico =

Vincente Ferrnaly

José Marzón

Justo Ferrer

Vicente Hernandez

"

"

José María Garmez

Sesión p[re]sca. extraord.^a

Sores del Ayuntamiento.

M.º Presid.^e

D. Vicente Poveda Herrera

Conientes

D. José María Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabé Briguera

D. José Medina Balboa

D. Cayetano Ferrandiz Girano

Q

En el pueblo de Redován, siendo tocadas las oclas de la ma-
ñana de este día veinty tres de Setiembre de mil ochocientos ceten-
ta y ocho: Se reunieron previa convocatoria en la forma ordina-
ria y por edicto que se ha fijado en la parte exterior de la
puerta de estas levas consistoriales los Sores del Ayuntamiento
del mismo con asistencia de los Sores concejales que al margen
se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente
Poveda Herrera, para celebrar sesión p[re]sca extraordinaria;
la que declarada abierta por dicho Sr se manifestó por el
mismo ser objeto de la Sesión, el de la convocatoria, esto es, a fin
de resolver las reclamaciones p[re]sca. que quierian presentarse ante el Ayuntamiento
sobre el contenido de los repartimientos vecinales para cubrir el déficit

resultante del arriendo del impuesto de bousuado y berales y el del impuesto so-
bre la Sal correspondientes al presente año economico mil ochocientos ceten-
ta y ocho al ceten- y nueve, que han estado expuestos al p[re]sca. por termino de
ochos dias que venian en el de hoy, segun el anuncio inserto en el B[ol]et[ín] of[icial] de la pro.^a
de 16 de los comites, n.º 247: cuyos repartimientos citaban sobre la masa para
su examen: En consecuencia de lo expuesto por el Sr. Alcalde se examinaron dichos
repartimientos por el Ayuntamiento y se manifestó por el Sr. Presid.^e en alta voz, que el que
tuviera que reclamar sobre el contenido de los mismos en cualquier sentido podia hacerlo
pues este era el objeto de la Sesión: La corporación no teniendo que hacer reparo alguno
a los indicados repartit.^{os} y visto q[ue] por los contrib.^{os} no se habia hecho ni en este acto se hacia
reclamación alguna, de unanimidad acordó: Dar a los expresados repartit.^{os} su asentimiento y
aprobación, como en efecto se lo daba, y como que se una copia de esta Sesión a cada uno de
los mismos y se remitía a la superior aprob.ⁿ de la Intendencia de Orense de la pro.^a

Con lo q[ue] por el Sr. A[ld]e se dio por terminada esta Sesión p[re]sca. que firmó con los Sores concejales asistentes
a la misma que caben hacerlo, de q[ue] se el secret.^o certifique

"Juan de Sarmiento
 "Cayetano Ferrandiz
 "Juan Bernabé

"José María Vilella
 "Cayetano Ferrandiz
 "Vicente Hernandez
 "Cayetano Ferrandiz
 "Vicente Hernandez



Sesión extraordinaria

Alcalde Presidente

D. Vicente Poveda Monera

Concejales

D. José Mazón Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabeu Brigueros

D. José Medina Balboa

D. Manuel Pacheco Balboa

D. Cayetano Ferrandiz Girón

Secret. de la Junta municipal

D. Gregorio Heredia Mogino

D. Manuel Mogino Bolodán

D. Est. Carrillo Mogino

D. Candido Gouzales Mazón

D. Esteban Garcia Galdrán

D. José Murcia Moupeau

En el pueblo de Rodován a veinty tres de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho: Reunidos previa convocatoria en estas Salas consistoriales, los Señores del Ayuntamiento constituido del mismo y de la Junta municipal que asistieron al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Monera para celebrar Sesión extraordinaria, la que declarada abierta por dicho Sr.; por el mismo se manifestó ser objeto de la Sesión el de la convocatoria y que siendo esta seguida para el objeto que ha de tratarse, formará acuerdo lo que se resuelva por los Señores reunidos en conformidad a la ley, esto es, enterar al Ayuntamiento y Junta de la real Orden de 3 de Agosto del presente año, así como de las relaciones de deudas circuladas por la Atenc. Econ. por impuesto personal de 1867 al 70 y de consumos venales y Sal de 1874 al 75 que hace este pueblo a la Hacienda p. p. y consiguiente el primero en 3026 pt. 40 cent., y en sexta parte 504 pt. 17 cent., y el segundo 829 pt. 16 cent. y en sexta parte 138 pt. 19 cent.; en las sextas partes reunidos, hacen 642 pt. 66 cent., que se han de cubrir en el presente año, proponiendo arbitrios ordinarios o extraordinarios que los cubran o con economías que se hagan en el presupuesto de gastos del presente año: En vista de todo el Ayuntamiento y asociados, examinado detenidamente el presupuesto municipal del actual año, y visto que los gastos son precisamente los necesarios, pues dada la falta de recursos con que se venían, y a se tubo presente para fijar los indispensables: Y visto la imposibilidad de recurrir a recursos extraordinarios por no existir ninguno de que disponer de los que pueden autorizarse, de mancomunidad o acordos: Que propuesto por el Ayuntamiento y Junta municipal al aprobarse definitivamente el presupuesto de gastos o ingresos para el servicio del corriente año, un repartimiento vecinal para cubrir el

los son precisamente los necesarios, pues dada la falta de recursos con que se venían, y a se tubo presente para fijar los indispensables: Y visto la imposibilidad de recurrir a recursos extraordinarios por no existir ninguno de que disponer de los que pueden autorizarse, de mancomunidad o acordos: Que propuesto por el Ayuntamiento y Junta municipal al aprobarse definitivamente el presupuesto de gastos o ingresos para el servicio del corriente año, un repartimiento vecinal para cubrir el

definitivamente en el mismo de 3068 p^{ta}. 88 cent^{os}, tomándose por base para el mismo, los haberes personales, y en su caso la posición social de cada vecino, se suma las 642 p^{ta}. 66 cent^{os}. de que queda hecho mérito a dicho repartimiento, y se adiciona en su día al presupuesto actual y articulo 11 cap^{itulo} 9 como gastos de créditos legales y al capitulo 9.º art. 1.º como ingresos de recursos ordinarios: Tomándose por base para este repartimiento tales con los haberes de 321 p^{ta}. la 1.ª blava y 71 p^{ta}. la 9.ª y sumados los haberes que resulten, fijar a cada contribuyente el tanto por ciento a que estas salgan gravadas, y sin tener en cuenta para nada la riqueza Personal Urbana y Pecuniaria que como propiedad disfruta por estar esta gravada ya con el 4 p^{ta}.: Como el recurso propuesto es de los ordinarios, desde luego, procedase al repartimiento por ser de urgencia para atender a los gastos que con el mismo se han de cubrir, dándole cuenta sin perjuicio al Sr. Jefe de la pro^{vincia} para su superior cumplimiento.

Cual lo que se dio por leída y terminada esta sesión que firmen todos los Sres. reunidos que caben hacerlo, de lo que el Secret^{ario} certifica =

Sim. Llorente
" " " " " "
" " " " " "

" Jose Maura
" Vicente Hernandez
" Cayetano Hernandez
" Mariano Llanos
" " "

Dilig^{encia}

La pongo yo el infrascrito Secret^{ario}, de que la sesión ordinaria correspondiente a esta día, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de Sres. Concejales en numero bastante para formar acuerdo por estar ocupados en urgencias de la agricultura. Y para que conste firmo la presente con el Sr. Alcalde en fe de lo que a veinte y siete de octubre mil ochocientos ochenta y ocho, de que certifica =

El Jefe de
Sim. Llorente

Mariano Llanos

Dilig^{encia}

La pongo yo el infrascrito Secret^{ario}, de que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por igual razón y circunstancias que expone la dilig^{encia} anterior. Y para que conste firmo la presente con el Sr. Alcalde en fe de lo que a tres de noviembre mil ochocientos ochenta y ocho, de que certifica =

El Jefe de
Sim. Llorente

Mariano Llanos

Señor Ordinaria	En el pueblo de Rodován a diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho; Reunidos
Alcalde Presidente	en el Saló Consistorial el Ayuntamiento del mismo, con asistencia de los Señores Concejales
D. Vicente Poveda Monera	que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Concejales	D. Vicente Poveda Monera, la que declarada abierta por dicho Sr. se dió lectura del acta an-
D. José María Villa	terior y fue aprobada
D. Justo Ferrer Hernandez	Seguidamente por mí el infrascripto Secret. se dió lectura de lo Bole.º oficial de la prov.º
Concejales	de que no se tenía dada cuenta y enterada los Señores del Ayuntamiento, del contenido de los mismos del
D. José Medina Balboa	municiudad se acordó el sujecimiento y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que se rela-
D. Vicente Hernandez Villa	cionó con este municipio —
D. Juan Bernabé Brigueros	Acto continuo por el Sr. Alcalde se presentó al Ayuntamiento el repartit.º accional que para cubrir
D. Cayetano Fernandez Girona	el déficit del presupuesto municipal del presente año económico mil ochocientos setenta y ocho al setenta y
D. Manuel Medina Balboa	nueve había formado la Junta municipal: Del cual enterado el Ayuntamiento después de un detenido examen

y discusión sobre el contenido del mismo, de unanimidad acordó: Que visto la clasificación de haberes
vane del indicado repartit.º, tanto p.º.º a que salen gravados estos y exactitud de su aplicación, nada tiene
que exponer sobre su confección por encontrarlo todo conforme a entender de la municipalidad; por
lo que desde luego le daba su asentimiento y aprobación; mas que sin perjuicio para cumplir con
la ley se expusiese al p.º.º en la forma de costumbre para oír de reclamaciones de agravio, y
tanto por la clasificación de haberes como por aplicación de cuotas por tercios de ocho días que se
contarían desde el en que apareciese el oportuno anuncio en el Bole.º of.º de la prov.º, suplicando
que transcurrido este plazo no serían oídas las reclamaciones que pudiesen aducirse; y si resulte
se no haciendo reclamación alguna en el plazo marcado, hague constar así en dilig.º firmada
por el Sr. Alcalde e infrascripto Secret.º, y provida desde luego a su cobranza previo los requisi-
tos de anuncio de los días en que ha de tener lugar, que señalara el Sr. Alcalde, mitad
al quinto día del en que sea anunciada la cobranza, y la otra mitad en dos plazos o trimestres
iguales, uno en primero de Febrero y otro en primero de Mayo del presente año económico —
Acto seguido se autorizó al Sr. Alcalde para que libre y ordena a la Deposit.º municipal que del
capit.º 1.º art.º 2.º del Presupuesto municipal del presente año económico, satisface a D. Mariano Quares
Secret.º de esta Corporación treinta y seis p.º.º por gastos ocurridos en la oficina de su cargo durante el
el mes de Octubre último según la cuenta justificada que presenta de fecha treinta y uno
de dicho mes de Octubre. — Del propio modo para que se abone al Sr. Alcalde
del capit.º 1.º art.º 6.º ochenta p.º.º por dos comisiones que ha desempeñado para

[Handwritten signature and scribbles]

hacer la entrega en la caja de la bapt. de la prov. de su hacienda q
faltaba del recuento del presente año 1878, empleando los días 26 al 29 inclusive del
mes de Setre. en la primera y desde el 3 al 11 inclusive del mes de Setre la 2ª, habi-
endo invertido con pago de dietas cuarenta ptes. en cada una, y que se le están
adeudando =

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar se dió por levantada y terminada
esta Sesión que firmaron todos los Sres. concejales concurrentes a las mismas que caben p
hacerlo, de que yo el Secret. certifico =

Almte. Ponal,

Jose Manonoff

"Gustavo Ferrer"

"Cayetano Hernandez"

"Juan Bernabé"

"Vicente Hernandez"

Mariano Hernandez

Senor Ordinario

Alcalde Presidente

D. Vicente Poveda Movera

Venientes

D. Jose Manon Villeda

D. Gustavo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Vicente Hernandez Villeda

D. Jose Medina Galves

D. Juan Bernabé Briguera

D. Manuel Medina Galves

En el pueblo de Pedernales a diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho: Reunido p

en estas salas capitulares el Ayuntamiento del mismo con asistencia de los Sres. concejales que al

morga se expresan para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Po

veda Movera, la que declarada abierta por dicho Sr. se dió lectura del acta anterior y fue aprobada

Acto seguido por mi el infrascrito Secret. se dió lectura de la B. O. P. de la prov. de que

no se tenía dada cuenta, y enterado los Sres. del Ayuntamiento del contenido de los mismos, de una

minidad se acordó el sueldos y sueldo de cuanto en ellos se ordena, y que se relacione

con este municipio =

Acto seguido por el Ayuntamiento se tomó en consideración el cap. 1.º de la ley de recuentos de 28 de Agosto

de 1878, y teniendo en consideración el art. 46 de la misma, en virtud de lo que dispone el art. 47, de p

unanimidad se acordó: Que el domingo primero del próximo mes de Diciembre, hora de nueve de p

mañana y en estas salas capitulares, previo anuncio al p. p. se proceda al alistamiento de

todos los mozos que tengan la edad prescrita en el art. 46 y 47 de dicha ley, cualquiera que sea su estado

y por el orden que dicho art. 46 marca, a cuyo acto según el art. 42 concurrirá el Sr. cura parro

co o eclesiástico que este designe, a fin de suministrar las noticias que se piden, teniendo de manifiesto

para ello los libros parroquiales; a cuyo efecto, se le dará atenta comunicación al de la parroquia p

vincia de este pueblo: Hagase certif. de este particular con lo que se acuerde el oportuno expediente

te para el recuento próximo de 1879 =

Con



8

lo que no teniendo otro objeto de que tratar se dió por levantada y terminada esta Sesión que firmaron todos los Señores concurrentes a la misma que saben hacerlo, de que yo el Secret. certifico =

"Juan Tejera"

"Juan Moreno"

"Juan Tejera"

"Vicente Hernandez"

"Juan Hernandez"

Juan Moreno
Secret.

Dilig.

Lo pongo yo el infrascrito Secret. de que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de Señores concejales en numero bastante para formar acuerdo por encontrarse ocupados en negocios pertenecientes de la agricultura. Y para que conste firmo la presente con el Sr. Alcalde en Rodován a veinty cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho, de que yo el Secret. certifico =

J. Alcalde

"Juan Tejera"

Juan Moreno
Secret.

Señor ordinaria

Alcalde Presidente

D. Vicente Poveda Moreno

Venientes

D. Juan Moreno Vilella

D. Juan Ferrer Hernandez

Concejales

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Hernandez Brigueros

D. Cayetano Ferrandiz Girona

D. Juan Medina Balboa

En el pueblo de Rodován a primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho: Reunido en estas Salas concejales el Ayunt. licitado del mismo con asistencia de los Señores concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria, la que declarada por dicho Sr. Presid. D. Vicente Poveda Moreno, se dió lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente por mí el infrascrito Secret. se dió lectura de los dictámenes de la pres. de que no se tenía dada cuenta, y enterada los Señores del Ayunt. del contenido de los mismos, de unanimidad se acordó el sueldo de sueldo y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que corresponda a este municipio =

Acto seguido por el Ayunt. se tomo en consideración, el que terminados y aprobados los repartimientos vecinales de deficit municipal el del impuesto de Sal y el del deficit que ha dejado la suarita de los aceites de bousmulo y cereales, pertenecientes todos

al presente año económico 1878 al 79, de unanimidad de acuerdo, que se reanuncian de
chos tres repartimientos en una sola lista cobratoria, que con ella se lleven los oportu-
nos recibos talonarios con expresión en los mismos de las cuotas que por cada uno
correspondan a cada contribuyente; así mismo, que se lleven las consiguientes f
cedulas de aviso y se entreguen a los contribuyentes para el conocimiento de
lo que deben satisfacer. Se nombra como cobrador de dichos repartimientos
a D. José Manzavera titular de este vicario, que viene desempeñando dicho
cargo en los años anteriores, señalándole el 3.º p.º por derecho de cobranza y con-
ducción, que percibirá de la cantidad señalada en los mismos para cubrir gastos
faltidos y derecho de cobranza, y a quien se le entreguen la lista cobratoria, autori-
zada en forma y los recibos talonarios para la debida cobranza, dando el oportuno f
reguardo para la seguridad del Ayuntamiento, y sin perjuicio de la entrega a domicilio de
las cedulas de aviso, se anuncie por el Alcalde los días de cobranza que tenga por
conveniente =

Acto continuo se autorizó al Sr. Alcalde para que libre y ordene a la Deposit.
municipal que del capít. 1.º art. 6.º gastos menores del presupuesto municipal del presen-
te año económico 1878 al 79 satisfaga al mismo Sr. M.º D. Vicente Paveda, treinta p.º.
por la comisión que ha desempeñado en la Capit. de la prov.º en los días veinty tres al
veinty seis inclusive del mes de Noviembre ultimo para hacer pagos por cuenta del
este Ayuntamiento, y pagar cienos asuntos del servicio =

Acto mismo se autorizó al Sr. Alcalde para que libre y ordene a la Deposit. mu-
nicipal abone del capít. 1.º art. 2.º del presupuesto municipal del presente año 1878 al 79
a D. Mariano Goñiz, Secret.º de este Ayuntamiento sesenta y siete p.º. veinty cinco cent.º por los p
gastos ocurridos en la oficina de su cargo segun la cuenta justificada que presenta f
fechada en treinta de Noviembre ultimo y durante este mes expresado de Nove.º. Así
mismo para q.º satisfaga del capít. 1.º art. 1.º balance el que le corresponde por todo el año
económico 1877 al 78 a D. Luis Barnabey Agente de este Ayuntamiento en la Capital de la
prov.º setenta y cinco p.º. q.º se le adeudan del presupuesto de dicho año el cual se f
encuentra en ejercicio de ampliación = Del propio modo para que satisfaga del
capít. 1.º art. 2.º inserciones del presupuesto municipal del presente año económico f

1878 al 79 al Alcalde. del Periodico la Provincia que sale de la Capital de Alicante y por la suscripción desde 1.º del presente mes de Diciembre a 28 de Febrero de 1879 la cantidad de cinco pesetas setenta y cinco cent.

Con lo que no teniendo otro objeto de q. tratar se dio por levantado y terminada esta Sesión que firmaron todos los Sres. Concejales que están haciendo de que yo el Sr. Alcalde

"Sr. Teodoro"	"Joa. Maron"
"Joa. Ferrer"	"Vicente Hernandez"
"Juan Bernabé"	"Cayetano Ferrer"
	"Mariano Ferrer"

Alcalde. Ya pongo yo el infrascripto Secret. de que la Sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido tener efecto por falta de asistencia de Sres. Concejales en numero bastante para formar acuerdo por estar ocupados en perentorias de la agricultura. Ahora que con este fin se la presente con el Sr. Alcalde en Redován a ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, de que certifico

"Sr. Teodoro"	"Mariano Ferrer"
---------------	------------------

Sesión ordinaria
Alcalde Preside

- | |
|------------------------------|
| A. Vicente Poveda Monera |
| Venientes |
| D. Joa. Maron Vililla |
| D. Juan Ferrer Hernandez |
| Concejales |
| D. Joa. Medina Balboa |
| D. Manuel Pacheco Balboa |
| D. Vicente Hernandez Vililla |
| D. Juan Bernabé Cuqueres |
| D. Cayetano Ferrer Girona |

En el pueblo de Redován a quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho. Reunido en estas Sres. Concejales el Ayuntamiento del mismo con asistencia de los Sres. Concejales que al usar que se expresan, para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Monera la q. declarada abierta por dicho Sr. se dió lectura del acta anterior y fue aprobada

Acto seguido por mí el infrascripto Secret. se dió lectura de los Act. of. de la prov. de que no se tenía dada cuenta y leída los Sres. Concejales del contenido de los mismos de unanimidad acordaron el obedecimiento y cumplimiento de

cuanto en ellos se ordena y que se relacione con este municipio =

Seguidamente por el Ayunt.^o se acordó autorizar al Sr. Alcalde para q.^e libre y ordene a la Deposit.^a municipal, que del capit.^o 9.^o art.^o 12 del presupuesto municipal del presente año económicos 1878 al 79 satisfaga en la Dept.^a de fondos del presupuesto de la Dept.^a prov.^a y a cuenta de lo consignado a este pueblo para dicho presente año económicos, trescientos pes.^{os}.

Acto seguido por el Ayunt.^o de unanimidad se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que libre y ordene a la Deposit.^a municipal que del capit.^o 1.^o art.^o 11.^o del presupuesto municipal de 1878 al 79 que se encuentra en ejercicio de ampliación, satisfaga a D. Juan quin Poveda y a D. Mariano Goñiz Boná, doscientos ochenta y cinco pes.^{os} de las trescientos veinte y cinco que se tiene acordado por la Junta municipal de curso de población por los trabajos invertidos en el mismo por los expresados Sres., a cuyo libramiento se acompaña copia de la cuenta así como del acuerdo de dicha Junta aprobandola a los efectos consignados, y copia también de este acuerdo a los mismos efectos, haciéndose constar que los cuarenta pes.^{os} que faltan para el completo de las trescientos veinte y cinco importe de dicha cuenta, las tiene ya percibidos el Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Movera por el libramiento n.^o 22 de 2.^a de Diciembre de 1877 por la comisión que desempeña para recoger las Cédulas de inscripción y demás documentos convenientes para dicho curso de la Capit.^a de la prov.^a =

Acto seguido por el Sr. Alcalde se manifiesta, que en virtud de lo acordado en sesión extraordinaria de once de Junio último, por el Ayunt.^o y Junta municipal para la aprobación definitiva del presupuesto municipal adicional y refundido del presente año 1877 al 78 en la q.^e se manifiesta, que si bien las ochocientas pes.^{os} que figuran adicionados en las relaciones munit.^{as} capit.^o 11.



Imprevisto parecía exorbitante, atendiendo á que el objeto á
 que se destinaban era para subvenir á los gastos que por comisiones
 tanto de la Estacion deoma como de la Diput. prov. habia sufrido
 este Ayuntamiento por falta de pago q. á dichas dependencias debió hacer
 y que dejó de efectuar en sus épocas, no por voluntad ni retención de
 fondos por este municipio y si por morosidad de los contribuyentes á los
 Repartimientos vicinales como se ve aun por las relaciones de Mugreos
 numero 2 y 3 adicionales, razón por la q. no se consideraba justo que el
 Ayuntamiento abonase de un peculio particular la morosidad de la generalidad
 de los vecinos contribuyentes á dichos repartimientos, y si que abonen
 estos aquellos gastos como causantes de los mismos: Ha formalizado y
 la cuenta justificada de dichos gastos de comisionados que im-
 porta mil veinty tres pes. setenta y cinco cent. divididos en dos, y
 una de setecientas setenta y cinco pes. aplicable al capít. II imprevis-
 tos segun figura en el presupuesto, y la otra de doscientas cuarenta y
 ocho pes. setenta y cinco cent. que no pudiendo aplicarse á dicho capít.
 II Imprevistos por no estar lo consignado en el para cubrirlo, pu-
 diera hacerse por el Ayuntamiento la transferencia de credito del capít. I.º art.º 3.º
 de dicho presupuesto, en el cual resultan sobrantes para cubrirlos,
 doscientas cuarenta y ocho pes. setenta y cinco cent.: El Ayuntamiento
 enterado de lo expuesto por el Sr. Alcalde á si como de las dos
 cuentas justificadas que por pago de comisiones presentadas y q.
 constaba la verdad de ellas al municipio, despues de un detenido
 examen y discusión sobre el particular, de unanimidad acordó

do' autorizar al Sor. Alcalde para que libre y ordene a la de
 port. municipal, satisfaga las mil veinte tres pset. al mismo
 Sor. Alcalde en esta forma setecientas veinte y cinco pset. del
 capt. II Suprevisor, y las docientas cuarenta y ocho pset. setenta
 y cinco cent. del capt. I.º art. 3º como trasferencia de credito
 y del presupuesto municipal de 1877 al 78 que se halla en ejer-
 cicio de ampliacion, uniendose copia de este acuerdo a los libra-
 mientos que se expidan para la mejor inteligencia en la aprova-
 cion de la cuenta de fondos comunes que ha de formularse

Con lo que se dio por levantada y terminada esta sesion
 que firmaron todos los Sres. Concejales a la misma, que
 saben hacerlos, de que es el Secret. certifico

"Sim. Llorente"

"Jose Morong"

"F. Llorente"

"Vicente Hernandez"

"Juan Hernandez"

"Cayetano Hernandez"

"Juan Hernandez"

Sesion ordinaria

Alcalde Presid.

D. Vicente Poveda Mouera
 Concejales

D. Jose Mayon Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez
 Concejales

D. Jose Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Hernandez Brigueros

D. Cayetano Hernandez Jirona

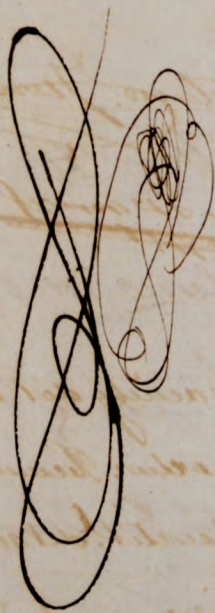
En el pueblo de Pedernales a veinte dos de di-
 ciembre de mil ochocientos setenta y ocho. Reunidos en
 estas Salas Concejales el Ayunt. Constit. del mismo,
 con asistencia de los Sres. Concejales que al margen
 se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la
 Presidencia del Sor. Alcalde D. Vicente Poveda Mouera,
 lo que declarada abierta por dicho Sor. se dio lee-
 tura del acta anterior y fue aprobada

Seguidamente por mi el infrascrito Secret. se dio lee-
 tura de los Dot. of. de la prov. de que no se tenia

26

dada cuenta y enterados los Sres del Ayunt. del contenido,
de los mismos, de unanimidad se acordó el overdimiento y
cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que se relaciona
me con este municipio —

Esto seguido por el Por. Alcalde se expuso: Que
por el Secret. de este Ayunt. D. Mariano Guáñez
Martínez, se le había manifestado, que como venia obser-
vando el mismo y la corporación se encontraba por un
estado nervioso y flojedad de vista, inútil para escribir
y leer, y por tanto para el desempeño de un cargo el que
hacia tiempos, á no ser por la consideración del Ayunt.
que ha permitido que su hijo D. Mariano Guáñez Borja
lo hiciere todo lo correspondiente á su cargo, no hubiera
podido continuar, pero que, habiendo llegado á un extre-
mo ya que ni aun de nombre podia seguir en su in-
dicado cargo, á causa de los compromisos que este trae
conigo y lo referido que quedaba cuando por necesidad
ante personas ilustradas tenia que leer ó escribir alguna
cosa; le había suplicado, que al manifestar al munici-
pio lo expuesto, se interesase con el mismo, para que al
admitir la renuncia que desde luego hacia del repetido
su cargo, recordando los servicios que viene prestando desde
el año 1881, tubiese á bien nombrar para el desempeño
del mismo á su indicado hijo, toda vez que la corporación
le conocia y sabia su aplicación y conducta, pues de otro
modo se veria en la mayor aflicción por falta de recur-
sos con que sostener su familia: El Ayunt. enterados
de lo expuesto por el Por. Alcalde y vista la confor-
midad de su Secret. D. Mariano Guáñez Martínez,
y la verdad de lo expuesto, así como teniendo presente



sus buenos servicios prestados en esta localidad y la
aplicación y buena conducta de su indicado hijo, y
de unanimidad acordó, admitir la renuncia de car-
go de Secret.^o de este Ayunt.^o a D. Mariano Guáñez
Martínez que solicitaba por conducto del Sr. Alcalde,
y desde luego nombraba para que no quedase desam-
parado ni expuesto a la miseria a su hijo D. Maria-
no Guáñez Doña en calidad de interino, el cual pre-
sente, aceptó el cargo que se le confería prometien-
do desempeñarle fiel y lealmente, y que se de cuen-
ta a quien correspondiera de este nombramiento =

Con lo que no teniendo otro objeto de que tra-
tar se dio por levantada y terminada esta Sesión
que firman todos los Sres. concurrentes a la misma
que saben leerlo con el Secret.^o saliente y el nuevo
nombrado, de que certifico =

"Vincente Pareda

"José Navarro

"Gustavo Jover

"Nicolas Hernandez

"Juan Manabon

"Cayetano Ferrada

"Mariano Guáñez

"Mariano Guáñez
Doña